

Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid



Número 779

6 de noviembre de 2018

X Legislatura

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. César Zafra Hernández

Sesión celebrada el martes 6 de noviembre de 2018

ORDEN DEL DÍA

1.- PCOC-691/2018 RGEF.14114. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.ª Dolores González Pastor, diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, se pregunta cómo está siendo el proceso de adjudicación del contrato de "Servicio de limpieza en diferentes inmuebles de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid".

2.- C-1046/2018 RGEF.13077. Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre licitación del contrato de servicios denominado "Programa de promoción y

consolidación de empresas dirigido a pymes madrileñas, promovido por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid", conforme a la Resolución de 14-09-18, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).

3.- C-1083/2018 RGE.13543. Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Justicia, a petición del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre proceso de adjudicación del Contrato "Servicios de limpieza de las sedes judiciales adscritas a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (actualmente Consejería de Justicia) (Dos lotes). Número de expediente: A/SER-005301/2018. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).

4.- C-1163/2018 RGE.14109. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre el contrato de obras de reforma interior de la UCI Pediátrica del Hospital Universitario La Paz, a adjudicar por procedimiento abierto mediante el criterio precio (p.a. 8/2016). (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).

5.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

	Página
- Se abre la sesión a las 10 horas y 4 minutos.	46849
- Intervienen el Sr. Martínez Abarca y el Sr. García-Rojo Garrido comunicando las sustituciones en sus Grupos.....	46849
— PCOC-691/2018 RGE.14114. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.ª Dolores González Pastor, diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, se pregunta cómo está siendo el proceso de adjudicación del contrato de "Servicio de limpieza en diferentes inmuebles de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid".	46849
- Interviene la Sra. González Pastor, formulando la pregunta.	46849-46850
- Interviene el Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación e Investigación, respondiendo la pregunta.....	46850-46851

- Intervienen la Sra. González Pastor y el Sr. Secretario, ampliando información..... 46851-46853
- **C-1046/2018 RGEF.13077. Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre licitación del contrato de servicios denominado "Programa de promoción y consolidación de empresas dirigido a pymes madrileñas, promovido por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid", conforme a la Resolución de 14-09-18, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).** 46853
- Interviene el Sr. García-Rojo Garrido por una cuestión de orden. 46853
- Interviene el Sr. Rodríguez García, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia..... 46854
- Exposición de la Sra. Directora General de Economía, Estadística y Competitividad. . . 46854-46857
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. González Pastor, el Sr. Martínez Abarca, el Sr. Rodríguez García y el Sr. Moraga Valiente. 46857-46866
- Interviene la Sra. Directora General, dando respuesta a los señores portavoces..... 46866-46868
- **C-1083/2018 RGEF.13543. Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Justicia, a petición del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre proceso de adjudicación del Contrato "Servicios de limpieza de las sedes judiciales adscritas a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (actualmente Consejería de Justicia) (Dos lotes). Número de expediente: A/SER-005301/2018. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).** 46868
- Interviene el Sr. García-Rojo Garrido por una cuestión de orden. 46868
- Interviene la Sra. Marbán de Frutos, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia..... 46868-46869
- Exposición de la Sra. Directora General de Infraestructuras Judiciales. 46869-46874
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Marbán de Frutos, el Sr. Morano González, el Sr. González Merino y el Sr. Jiménez de Parga Maseda. 46874-46884
- Interviene la Sra. Directora General, dando respuesta a los señores portavoces..... 46884-46886

— C-1163/2018 RGEF.14109. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre el contrato de obras de reforma interior de la UCI Pediátrica del Hospital Universitario La Paz, a adjudicar por procedimiento abierto mediante el criterio precio (p.a. 8/2016). (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).	46887
- Interviene la Sra. García Gómez, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.....	46887-46888
- Exposición del Sr. Director General de Infraestructuras Sanitarias.....	46888-46890
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Marbán de Frutos, la Sra. García Gómez, el Sr. García-Rojo Garrido, el Sr. Freire Campo y el Sr. Moraga Valiente.....	46890-46898
- Interviene el Sr. Director General, dando respuesta a los señores portavoces.....	46898-46902
— Ruegos y preguntas.	46902
- No se formulan ruegos ni preguntas.	46902
- Se levanta la sesión a las 13 horas y 30 minutos.	46902

(Se abre la sesión a las 10 horas y 4 minutos).

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy buenos días, señorías. Vamos a dar comienzo a la sesión. Como punto previo al orden del día voy a preguntar a los Grupos si tienen que anunciar alguna sustitución. ¿Por parte del Grupo de Ciudadanos? *(Denegaciones.)* ¿Por parte del Grupo Podemos?

El Sr. **MARTÍNEZ ABARCA**: Sí. Jacinto Morano sustituye a Isidro López.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Por parte del Grupo Socialista?

El Sr. **GARCÍA-ROJO GARRIDO**: Sí. Doña Josefa Navarro sustituye a doña Paz Martín.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Por parte del Grupo Popular? *(Denegaciones.)* Pasamos al primer punto del orden del día.

PCOC-691/2018 RGE.14114. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.ª Dolores González Pastor, diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, se pregunta cómo está siendo el proceso de adjudicación del contrato de "Servicio de limpieza en diferentes inmuebles de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid".

Puede tomar asiento el señor González Hermoso de Mendoza, Secretario General Técnico de la Consejería de Educación e Investigación. *(Pausa.)* Tiene la palabra la señora González Pastor.

La Sra. **GONZÁLEZ PASTOR**: Gracias, señor Presidente. Queríamos preguntar hoy sobre la adjudicación de los contratos de limpieza en la Consejería de Educación porque para nosotros es otro ejemplo de lo que ha sido la utilización desmesurada de la figura de los contratos menores, el uso y abuso de los contratos menores por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Han sido varias las iniciativas parlamentarias que ha traído mi Grupo, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, porque hemos sido muy activos en este sentido, y es que fíjese que, en lo que va de Legislatura, la Comunidad de Madrid ha firmado más de 1.300.000 contratos menores y en la Consejería de Educación e Investigación, que es la que nos ocupa, hasta casi 4.000 contratos menores, por un valor, en lo que llevamos de Legislatura, de casi 32 millones de euros. ¡Es muchísimo!

En lo que se refiere a la Consejería de Educación, lo que hemos observado es que ustedes han tenido dos modos de licitar: por un lado, la limpieza en los institutos, aparentemente, salvo alguna incidencia que luego comentaré, bajo la forma de contrato abierto, y, por otro, en otras sedes de la Consejería, ustedes, nada menos que durante dos años y dos meses, han adjudicado contratos menores por cada sede -como digo, no estamos hablando de institutos, estamos hablando de otro tipo de sedes- y prácticamente cada mes. Así que la primera pregunta que tengo que hacerle, por concretar la genérica, es por qué han estado ustedes nada menos que durante dos años y dos meses, justamente hasta la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos, asignando por contratos menores,

que, como sabemos, no están eximidos de la publicidad y de la transparencia pero sí de la libre competencia; es decir, son contratos en los que no se hace una invitación abierta a quien quiera bajo unas condiciones objetivas sino que se invita a determinadas empresas. Esto respecto a lo que son sedes que no son institutos, que, como digo, se han estado asignando contratos, sumados, hasta por más de 1 millón de euros e incluso en algún caso, como el de la empresa ISS, hasta por casi 3 millones de euros. Recordemos que los contratos menores tienen un límite en la ley anterior de 18.000 euros por contrato; en la actual, de 15.000 euros.

La segunda pregunta tiene que ver con el tema de los institutos, y es que, como digo, ustedes venían adjudicando por contratación abierta hasta septiembre de 2016, cuando el Tribunal de Contratación les tira para abajo la licitación de siete lotes de nueve que habían sacado ustedes, y, claro, aquí viene la segunda pregunta, y es cómo es posible que en un año, hasta octubre de 2017, ustedes no hayan tenido tiempo de enmendar lo que les tiró para abajo el Tribunal, que básicamente era estimar que el presupuesto en costes laborales era insuficiente en la licitación, estaba por debajo de lo que era razonable, y ustedes, en vez de enmendarlo rápidamente y sacar de nuevo estos siete lotes, lo que hacen es conceder hasta 600 contratos menores durante un año; tampoco vemos la razón, y le rogaría que nos lo explicara.

Por último, ustedes acaban de hacer un anuncio para sacar la licitación de contratos por contratación abierta por un valor nada menos que de 41 millones de euros, que es una cantidad muy elevada, y hemos observado determinadas diferencias sobre lo que venía siendo la contratación anterior. Nos gustaría también que nos lo aclarara; en concreto, por qué ahora estamos hablando de diecisiete lotes en vez de nueve, no le vemos la razón por mucho que ahora sea Educación e Investigación, cuando antes era Educación y Deportes; es decir, la sustitución de unas sedes por otras no debe implicar una subida tan alta de los diecisiete lotes.

Por otro lado, ustedes han sacado fuera determinados servicios, como la desratización y la desinsectación, y tampoco entendemos por qué. Entendemos que estos servicios irán en contratación aparte, entendemos que también en modo abierto. Pero lo más relevante es que nos explique por qué casi al final de la Legislatura sacan ustedes un contrato que amplía el plazo de ejecución nada menos que hasta posiblemente cinco años con la prórroga; es decir, están ustedes adjudicando, bajo sus condiciones, una contratación a final de Legislatura que va a blindar de algún modo las condiciones para la Legislatura siguiente. Gracias, luego seguiré.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señorita. Tiene la palabra el compareciente.

El Sr. **SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN** (González Hermoso de Mendoza): Gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señoritas. En relación con la pregunta a iniciativa de la ilustrísima señora doña Dolores González Pastor, diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid, en la que se pregunta cómo está siendo el proceso de adjudicación del contrato de servicios de limpieza en diferentes inmuebles de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, se

informa de que, por el órgano de contratación, con fecha 12 de junio de 2008, se acordó el inicio del expediente del servicio de limpieza en diferentes inmuebles de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, con el número de expediente A/SER-007618/2018, relativo a la limpieza de sedes administrativas centrales de esta Consejería de Educación e Investigación.

Este expediente trata de dar continuidad al expediente 09-EG-00763.4/2014, que fue adjudicado con fecha 11 de septiembre de 2014 y con fecha de vencimiento de 30 de septiembre de 2018 a las siguientes sedes administrativas centrales de la Consejería: la calle Alcalá, 30; la calle Gran Vía, 20; la calle Bravo Murillo, 39; la calle Pinos Alta, 2, y Camino de Hormigueras, 152, de Madrid, incorporando al mismo tiempo las nuevas sedes de la calle O'Donnell, 12, primera planta, y General Díez Porlier, 35, de Madrid; ambas en sustitución de Gran Vía, 20, cuando esta quede finalmente desocupada.

El procedimiento elegido para el procedimiento abierto es el de pluralidad de criterios, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Previos los informes favorables del Servicio Jurídico de la Consejería de 14 de junio de 2008, de la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos de 25 de septiembre y de la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 30 de octubre de 2018, está prevista la autorización del gasto y del expediente del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión del 6 de noviembre de 2018, esto es, hoy, tal y como se acordó en la reunión preparatoria del Consejo de Gobierno, de Secretarios y Viceconsejeros realizada en el día de ayer para la posterior publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, además de su publicación en el Perfil del Contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid a los efectos de que los posibles licitadores presenten sus ofertas en concurrencia competitiva. Con fecha 22 de junio de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de información previa, con objeto de reducir el plazo de recepción de las ofertas.

Además de este contrato, en este momento, en distintos órganos gestores de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid están previstos distintos expedientes de contratación. En concreto, en la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, relativos a los centros de Educación Secundaria y a los centros de Educación Infantil, hay dos expedientes distintos: el expediente que lleva la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, y el expediente que se lleva en la Dirección General de Formación Profesional relativo a los centros que están bajo su coordinación; y en el área de la Dirección General de Infraestructuras, los relativos a las sedes de las áreas territoriales. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Tiene ahora la palabra la señora González Pastor.

La Sra. **GONZÁLEZ PASTOR**: Gracias. No me ha contestado a ninguna de las preguntas, porque el expediente y el papeleo ya me los sé, pero resulta que justamente preguntábamos las razones por las que en determinadas sedes y por determinados periodos de tiempo, en las sedes que

no son los institutos, que son otras, ustedes no han seguido esta contratación abierta sino que se han acogido a los contratos menores, además, de un modo que ya no podrían hacer con la nueva ley, porque la nueva ley les impediría hacer lo que han hecho durante dos años y dos meses, que es asignar un contrato menor por cada centro, por cada mes, a empresas que, en cambio, sí licitaban en contratos abiertos para los institutos y podrían haber hecho contratos abiertos para todo.

No me ha explicado usted nada. Le preguntaba cómo es posible que en dos años y dos meses, la mitad de una Legislatura, el Gobierno no sea capaz de sacar una licitación abierta para lo que no son sedes de instituto; también le preguntaba por qué, una vez que el Tribunal de Contratación les pide corregir los pliegos en el contrato abierto de los institutos, ustedes se tiran también prácticamente más de un año adjudicando contratos menores a empresas que, luego, por cierto, son las mismas que son adjudicatarias en los lotes finalmente adjudicados en octubre de 2017. Es decir, ha habido empresas, como la empresa Garbaldi, que han estado con hasta 116 contratos menores por valor de más de 1 millón de euros, siendo contratadas a dedo -porque básicamente de esto van los contratos menores-, de una forma que con la nueva ley ya no puede ser, y por eso sacan ustedes un nuevo contrato. Y las mismas empresas que eran adjudicatarias de contratos menores son luego las adjudicatarias de los lotes finalmente adjudicados. Cualquiera puede entender que esto es un reparto del mercado y no una libre concurrencia.

Sobre el nuevo anuncio de licitación, insisto en lo que nos preocupa; nos preocupa que ustedes estén sacando una licitación que blinda la siguiente Legislatura, casi al final de la presente, con unas condiciones que, con la historia que tenemos de los contratos de limpieza, hacen que tengamos nuestras sospechas. Luego, mi compañera, la señora Marbán, comentará cómo esto no solo afecta a la Consejería de Educación sino también a otras. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Por último, tiene la palabra el compareciente.

El Sr. **SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN** (González Hermoso de Mendoza): Muchas gracias. Los contratos menores se utilizan con carácter excepcional en el ámbito de la limpieza para atender circunstancias producidas por la complejidad de la tramitación de los contratos ordinarios y solo se recurre a ellos con carácter absolutamente extraordinario.

En cuanto a la referencia al plazo de ejecución del único contrato que en este momento está pendiente de aprobación o de autorización del gasto en el día de hoy por parte del Consejo de Gobierno, el plazo de ejecución del contrato es de diecisiete meses y su finalización es el 29 de febrero de 2020, lo que nos obligará a hacer algún tipo de ajuste acortando su cuantía para adecuarlo al plazo máximo previsto. Además, en dicho contrato no se prevé la posibilidad de que haya una prórroga.

El presupuesto de licitación cuenta con los costes salariales del personal a subrogar, de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de la Comunidad de Madrid. Esta circunstancia ha hecho que el contrato tenga un incremento significativo,

teniendo en este momento el de licitación una valía de 648.560 euros. En la anualidad de 2019 se corresponden 460.000 euros y en la anualidad de 2020 se corresponden 77.789 euros, lo que supone un incremento en relación con el contrato anterior de 145.000 euros, que es un 46 por ciento respecto al precio de licitación del contrato anterior y un incremento de 150.000 euros, que es un incremento de un 49 por ciento respecto al precio de adjudicación del contrato anterior.

Esta circunstancia, que de manera equivalente afectará a los futuros contratos que deban de ser autorizados por el Consejo de Gobierno, surge a partir de que se han modificado los criterios que se pusieron en marcha en el año 2012, que establecía la presupuestación de los contratos de la Consejería cambiando el sistema tradicional y yendo a un sistema en el cual lo determinante era que las empresas adjudicatarias se encargaban de establecer, sobre los metros cuadrados y las frecuencias, las cuantías de los contratos y no teniendo en cuenta el número de trabajadores y las horas de trabajo. Con este nuevo procedimiento de licitación creo que se evitará que se queden licitaciones desiertas, como sucedía con anterioridad, y dejar en manos de los contratistas el diseño de las plantillas y de los horarios, lo que generó frecuentes quejas por parte de los usuarios de los servicios y también, desgraciadamente, frecuentes sanciones.

De conformidad con lo recomendado por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, se ha procedido a aplicar escrupulosamente el convenio colectivo del sector de limpieza, regresando al antiguo método de cálculo en el presupuesto, con lo cual es la Consejería la que indica la plantilla y los horarios. Esto ha supuesto un importante incremento de este 47 por ciento del precio de licitación, que trae la causa en este nuevo método de ajustar el presupuesto, sin que se haya producido en estos contratos -ni previsiblemente en los contratos que vengan a continuación- ninguna variación sobre el objeto, ya que son los mismos servicios, los mismos horarios y los trabajadores que vienen prestando los servicios en la actualidad. Muchísimas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Pasamos al segundo punto del orden del día.

C-1046/2018 RGE.13077. Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre licitación del contrato de servicios denominado "Programa de promoción y consolidación de empresas dirigido a pymes madrileñas, promovido por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid", conforme a la Resolución de 14-09-18, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).

El Sr. **GARCÍA-ROJO GARRIDO**: Señor Presidente, en este punto será don Nicolás Rodríguez quien intervenga en sustitución de don Miguel Ángel González.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perfecto. Tiene la palabra don Nicolás Rodríguez por tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **RODRÍGUEZ GARCÍA**: Gracias, señor Presidente. Bienvenida, señora Directora General. Hoy el Grupo Parlamentario Socialista trae a la Cámara una pregunta sobre una licitación de viveros que el Consejo de Gobierno ha publicado oficialmente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el jueves 27 de septiembre de 2018. Nuestras preguntas iniciales vienen porque entendemos que es un procedimiento abierto no declarado urgente, de regularización armonizada, y es una licitación de contrato de servicio. Una pregunta que le queremos hacer es si esta convocatoria, esta licitación, está ya publicada a nivel de Europa.

También quiero preguntarle qué seguridad de continuidad da esta licitación a estos viveros que ustedes sacan a licitación en la Comunidad de Madrid y qué distribución van a tener estos viveros –luego, se lo volveré a recordar- teniendo en cuenta la promesa que hizo en esta Cámara, en la Comisión de Presupuestos, el Viceconsejero de Economía, ya que nos trasladó a los componentes dónde iba a ir uno de los viveros seguro, sí o sí, porque la situación de esa localidad es desesperada por el desempleo; creo que es el municipio que mayor tasa de desempleo tiene en la Comunidad de Madrid. Por lo tanto, queremos saber si esa promesa o alardeo que hizo el Viceconsejero en la Comisión de Presupuestos se va a hacer realidad en esta licitación de los tres viveros. Nada más quiero recordarle con esto que estamos hablando de una promesa reiterada de los distintos Presidentes de la Comunidad de Madrid señora Cifuentes y, ahora, señor Garrido, que siempre nos han hablado de cuatro viveros; bueno, ya han salido tres viveros a relucir, y la Consejera nos indicó, a propósito de una pregunta que le trasladamos en el mes de junio, que se iba a hacer algo en el Corredor del Henares. Esperamos su explicación y posteriormente le ampliaremos más nuestra inquietud por los viveros. Muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra la señora Rey por un tiempo máximo de quince minutos.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD** (Rey García): Muchas gracias, señor Presidente. Comparezco esta mañana ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, para informarles sobre la licitación del contrato de servicios denominado "Programa de promoción y consolidación de empresas dirigido a las pymes madrileñas". En primer lugar, se ha de poner de manifiesto cuáles son los motivos que justifican la necesidad de poner en marcha este programa, que lleva implícito, efectivamente, la implantación de tres viveros: dos de carácter generalista y uno específico de economía social y, asimismo, contempla la puesta en marcha del Punto de Atención al Emprendedor - PAE-, que ofrecerán servicios de información, asesoramiento y tramitación electrónica a emprendedores y a empresas.

Efectivamente, estaban previstos cuatro viveros de empresas, y es cierto que esta licitación solo lleva tres viveros de empresas. El cuarto vivero va a ser desarrollado, como ya se indicó en sede

parlamentaria, por Madrid Activa, en concreto en el parque científico-tecnológico de Alcalá de Henares, de forma que se cumple así el compromiso que se tenía de desarrollar los cuatro viveros, respondiendo a una de las preguntas específicas que usted me hacía.

Es cierto que la Comunidad lidera la creación de empresas, es también cierto que tenemos el mayor dato de la serie histórica en cuanto al número de autónomos, pero entendíamos que era necesario un programa de estas características para reforzar el ecosistema emprendedor, seguir trabajando en dar más apoyos a los autónomos y desarrollar asimismo medidas que impulsen su consolidación y crecimiento. Efectivamente, estaba recogido en el programa de Gobierno, como he dicho, y también se recogió en la Estrategia Madrid para el Empleo, que, como ustedes conocen, fue consensuada entre la Administración y los agentes sociales.

A continuación, voy a pasar a detallar los elementos que considero más relevantes en relación al contrato; en concreto: cuál es el objeto específico del contrato, la normativa aplicable, la determinación del precio, la solvencia y los criterios de adjudicación. En este sentido, y por ir paso a paso, a continuación me referiré al objeto del contrato. El contrato se divide en dos partes: por un lado, la puesta en marcha de tres viveros de empresas y, por otro lado, no quiero dejar de señalar la elaboración de un manual de gestión que permitirá analizar y evaluar los resultados de las actuaciones desarrolladas en los citados viveros y establecer un procedimiento en el que se recojan las mejores prácticas y aquellas acciones que son más efectivas para la consolidación de una empresa que empieza. El vivero de empresas, por tanto, se constituye como una estructura de acogida temporal de las empresas donde se van a prestar una serie de servicios dirigidos a fomentar y apoyar la consolidación de las mismas.

Los servicios que se van a prestar son: asesoramiento financiero, actuaciones de consolidación, desarrollo de acciones formativas y de networking, y acciones de mentorización y dinamización. Los viveros, efectivamente, entendemos que van a estar ubicados en aquellas zonas que necesitan un mayor apoyo en la creación de empleo; estarán ubicados en la zona sur y en Madrid capital en la medida en que el Corredor del Henares, que también se vio muy afectado con relación a la pérdida de empleo, va a estar cubierto, como decía antes, por el vivero que se va a ubicar en Alcalá de Henares. Se establecían una serie de requisitos para esta ubicación: zonas que tuvieran más de 50.000 habitantes y un número de parados respecto a la población total superior al 5,5 por ciento.

La tramitación del presente contrato tiene carácter administrativo, se ha sometido a la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y, entre otras cosas, tengo que destacar que se aplican en su integridad los principios de contratación electrónica. Conforme a la nueva ley, en la adjudicación de este contrato se utiliza la pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad/precio y se evalúa atendiendo tanto a criterios económicos como a criterios cualitativos, entre los que quiero destacar la calidad del equipo humano que debe desarrollar el contrato, y también se han tenido en cuenta aspectos medioambientales y sociales.

Asimismo, ahondando en las novedades introducidas por la Ley de Contratos, se estableció como condición especial de tipo social que los adjudicatarios cumplieran los convenios colectivos aplicables al personal que va a desarrollar los contratos. A continuación se pidieron los diferentes informes preceptivos jurídicos y económicos; los informes que se solicitaron fueron el de sustantividad del objeto, criterios de adjudicación, determinación del precio, justificación del procedimiento de adjudicación y la necesidad del programa. Finalmente se realizó la propuesta de contratación y el pliego de prescripciones técnicas del contrato. Trasladado todo esto al pliego de cláusulas administrativas particulares, se sometieron a los correspondientes informes preceptivos de los órganos de control, que fueron positivos tanto en el caso de los servicios jurídicos como en el de la Intervención General. Tras el inicio del procedimiento y la firma de la orden de inicio por la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda el 11 de septiembre, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid acordó la autorización de la contratación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios por importe de 1.516.000 euros, así como el gasto presupuestario correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020, con un plazo de ejecución de 24 meses, firmándose la orden por parte de la Consejera el pasado 13 de septiembre. Posteriormente se procedió a la publicación de la licitación con fecha 27 de septiembre y se publicó en el Diario de la Unión Europea el 19 de septiembre de 2018.

A continuación les voy a hablar de la determinación del precio del contrato. El presupuesto se realiza teniendo en cuenta el coste de los servicios a prestar, en concreto los referidos a recursos humanos, recursos materiales y el coste del manual de gestión y metodología. Para el coste de los recursos humanos se analizaron los contratos similares realizados por otras Administraciones Públicas y los costes salariales de cada uno de los perfiles técnicos establecidos en el contrato. Respecto al coste de recursos materiales, se analizó fundamentalmente el coste de alquiler del local, examinando en espacios similares el precio por metro cuadrado ofertado. En relación al manual de gestión de viveros, se tomó como referencia el coste por hora de consultoría aprobado en otros contratos tramitados por la Administración.

Para la determinación de la solvencia se hizo especial hincapié en la solvencia exigida en torno a la profesionalidad del personal que va a prestar los servicios; en este sentido, se exigía con carácter mínimo y obligatorio una experiencia tanto para el Director como para los dos técnicos y para el administrativo que iban a formar parte del personal que iba a dirigir estos viveros. El pliego además exige que se acredite la cualificación y la experiencia profesional con la titulación, con los contratos de trabajo y con los certificados correspondientes al previo desarrollo de dichas funciones, y el incumplimiento, en este caso, de esta obligación, que tiene, como les digo, carácter de mínimo, sería una de las causas de resolución del contrato.

En cuanto a los criterios de adjudicación, se contemplaban criterios cualitativos y criterios relacionados con el coste vinculados directamente al objeto del contrato, siendo destacable la objetividad de todos ellos en aras de una mayor transparencia y garantía del procedimiento. La ponderación que se estableció fue de un 60 por ciento para los aspectos cualitativos y un 40 por ciento para la oferta económica ya que, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 4 del artículo 145, en los contratos que tengan por objeto la prestación de carácter intelectual, los criterios

relacionados con la calidad deberán representar al menos un 51 por ciento de la puntuación asignable a la valoración de las ofertas.

En cuanto a los criterios económicos, se han seguido las pautas y las buenas prácticas establecidas por el Tribunal de Cuentas y la Comisión Europea, estableciendo que a la oferta económica más baja se le dieran 40 puntos y que el resto estuvieran ubicadas en la horquilla de 0 a 40 puntos.

Para la elección de los criterios cualitativos se ha tenido en cuenta su vinculación con el objeto del contrato y se han incluido dos apartados: en primer lugar, los criterios evaluables automáticamente por aplicación de fórmulas. Puntuaba la cercanía del local a medios de transporte público y la ubicación del local en planta calle; en este apartado se estableció un máximo de 30 puntos. En segundo lugar, en relación con los criterios, cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se valoraba la cualificación y experiencia de la Dirección del vivero, entendiéndose que el resto de aspectos ligados a la calidad del personal estaban limitados con carácter mínimo exigible en el pliego de prescripciones técnicas; en este apartado se otorgaban un máximo de 30 puntos.

Respecto a la situación actual de la licitación, la Mesa de Contratación está llevando a cabo el estudio de la documentación presentada por los licitadores. Esta Mesa de Contratación está constituida por personal de la Dirección General de Economía, Estadística y Competitividad, por personal de la Secretaría General Técnica y por representantes de la Intervención Delegada y de los servicios jurídicos. Solo se recibieron dos ofertas, que han sido admitidas: Sercosoft, que licitó a tres lotes, y la UTE formada por Centro de Enseñanzas Modernas 2001 S.L., Euro Trading Atlántica S.L. y la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos, que licitó a los lotes 1 y 2. El 16 de octubre de 2018 tuvo lugar la última reunión hasta la fecha de la Mesa de Contratación y se realizó la valoración global de las ofertas admitidas, proponiendo la adjudicación de los tres lotes del contrato de la siguiente manera: lote 1 y lote 2 al Centro de Enseñanzas Modernas 2001 S.L., Euro Trading Atlántica S.L. y la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos, que concurrían mediante una UTE, y el lote 3, correspondiente al vivero de economía social, a Sercosoft S.L. A fecha de hoy ha finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa y hoy mismo se procede a su adjudicación mediante la Mesa de Contratación siempre que toda la documentación acreditativa que se presente sea correcta. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Rey. Tienen ahora la palabra los Grupos. En este caso, la señora González Pastor, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por un tiempo máximo de diez minutos.

La Sra. **GONZÁLEZ PASTOR**: Gracias, Presidente. Agradezco al Grupo Socialista que haya traído este tema a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones porque básicamente nos va a dar la oportunidad de comentar algo que formalmente puede estar bien presentado; sin embargo, lo que demuestra de fondo es que este Gobierno no tiene absolutamente ni idea de cómo llevar a cabo un programa de emprendimiento, un programa de aceleración de empresas, no voy a decir actualizado,

porque les que ustedes nos han traído un modelo obsoleto en la empresa privada desde hace diez años!, y ahora le diré por qué.

Efectivamente, como se ha dicho en la introducción, esta era una promesa del Partido Popular en su programa electoral. Recuerdo a la señora Cifuentes hablando del famoso Silicon Valley; sinceramente, daba un poco de vergüenza ajena oírle hablar en esos términos del Silicon Valley del sur de Madrid, cuando esto no se parece en nada, ¡en nada!, a lo que es un Silicon Valley. La mejor prueba de que ustedes no tenían ni idea de cómo afrontar esto no es solo que lo llevan anunciando desde el debate del estado de la región de 2016 sino que han dotado una partida en los presupuestos de 2018 con la previsión de desarrollar estos pliegos durante seis meses, ¡inada menos!, sin embargo, ni siquiera lo cumplen y, además, usted acaba de comentar que el contrato se va a formalizar prácticamente al final de 2018, cuando estaba previsto que se adjudicara en julio. Ya se preveía que quizá no llegarían a tiempo y que los 24 meses contarían a partir de la fecha definitiva; nos íbamos a plantar en octubre, pero finalmente estamos en noviembre.

Claro, como digo, no es tanto un problema formal de los plazos ni de la transparencia del contrato sino que es todo un síntoma de que ustedes no tienen ni idea de cómo afrontar un programa así, por mucho que viniera en el programa electoral del Partido Popular o por mucho que el Partido Popular se arrogue que conoce muy bien el mundo de la empresa, porque no hay más que ver los pliegos para darse cuenta de que esto no es así. En cuanto al Silicon Valley, esto es la chapuza actual con la que nos encontramos, que, como digo, es un modelo obsoleto, que llega con diez años de retraso, en el que prácticamente la mitad del presupuesto que dotan ustedes es para la gestión inmobiliaria de espacios y, la otra mitad, para labores de asesoría y de prestación de servicios.

Claro, fíjese, si nos vamos a la parte de la gestión del espacio en sí, para lo cual no hacen falta determinadas competencias o conocimientos del mundo empresarial sino, como digo, simplemente de la gestión de los espacios, resulta que en los pliegos técnicos nos encontramos especificaciones tales como que ustedes van a acoger en cada uno de estos viveros diez módulos independientes -entiendo que para cada una de las empresas- de menos de 15 metros cuadrados cada uno. Yo le pregunto: ¿cuántas empresas han pensado acoger ustedes en estos viveros para estos diez puestos? ¿Estamos hablando de diez autónomos, con lo cual, ya no estamos hablando de acelerar microempresas sino que estamos hablando de ceder un espacio de alquiler gratuito a autónomos? Bueno, esto si estamos hablando de autónomos porque, aunque estén en los inicios de su constitución, ¿cómo han estimado ustedes el personal de estas empresas? Le digo yo, que las conozco bastante, que las empresas de base tecnológica, como mínimo, para que sean equipos medianamente viables, requieren de dos o tres personas, y ustedes están hablando de diez módulos por vivero; luego sí hay una serie de espacios de coworking, salas de formación y salas destinadas a reuniones que no son puestos de trabajo propiamente dichos.

La primera pregunta que me surge es: ¿cuántas empresas están pensando acelerar o acoger en cada uno de estos viveros? Porque, claro, tampoco hay ninguna especificación acerca de qué tipos de empresas van a ser acogidas en estos viveros. Por mucho que usted haya hablado de dos viveros

de economía genérica y otro de economía social, ¿qué es economía genérica? ¿Estamos hablando de empresas que necesitan logística, un almacén? Porque estos viveros no tienen esos servicios. ¿Estamos hablando de servicios que necesitan unas dotaciones especiales en el espacio físico? Porque estos viveros tampoco las van a tener. ¿Estamos hablando de empresas de base tecnológica? ¡Pues tampoco lo especifican! Ustedes hablan de innovación en el sentido amplio pero, a estas alturas, cuando ustedes han tenido prácticamente una Legislatura para sacar estos pliegos, que nos vengan con estas imprecisiones nos hace pensar que no tenían mucha idea de cómo abordar esto.

Luego, hay dos cosas de los pliegos que verdaderamente sorprenden, y es que ustedes van a adjudicar, como usted ha contado, en base a los criterios económicos, a los criterios de gestión de espacio y a los criterios de perfil del equipo que van a llevar cada uno de estos viveros y, una vez que adjudican, les piden, en el plazo de quince días, un plan de diseño del programa de aceleración. ¡Hombre!, digo yo que esto sería algo absolutamente esencial a valorar previa adjudicación; decir: ¡oiga!, dado que los pliegos son tan imprecisos, queremos conocer cómo cada uno de los licitantes tiene pensado abordar este desarrollo de los servicios que se van a establecer y, en función de eso, adjudicar. ¡Pero es que ustedes los piden después de adjudicar! Después de adjudicar le van a pedir al adjudicatario ese plan de diseño del programa, una vez adjudicado, y luego ya ustedes, al final de los 24 meses de ejecución, ¿les piden este manual de gestión de viveros y metodología? Esta es la constatación palmaria de que ustedes necesitan un manual de gestión de viveros y una metodología; eso sí, al final de tres proyectos piloto, que es lo que parece que es esto, porque, ya le digo, no sabemos cuántas empresas -estamos hablando por vivero-, no sabemos si son tres empresas, si son diez autónomos, si son cuatro y medio, ¡no lo sabemos! No creemos que sea una cantidad suficiente como para que verdaderamente ustedes luego vayan a sacar pecho sobre el desarrollo empresarial que están fomentando en determinadas zonas por una tasa de paro, que necesitan quizás otro tipo de ayudas.

Además, otra de las incoherencias que ustedes establecen es que les piden a los adjudicatarios, con un gran margen de libertad, este programa de cómo van a llevar a cabo realmente lo que están pidiendo y, sin embargo, les determinan todos los criterios de selección de las empresas que van a entrar. ¡Parece una incoherencia!, porque, por un lado, les dan un gran margen de libertad, porque ustedes no tienen ni idea y quieren que le digan los adjudicatarios cómo lo van a hacer, pero les dicen a los adjudicatarios cómo tiene que ser -en base a qué criterios y hasta puntuado- las empresas que van a acelerar, que, como digo, luego son totalmente indefinidas en cuanto al objeto y en cuanto a qué va a ser de ellas después, ¡es verdad!

Preguntaba el portavoz del Grupo Socialista qué garantías de continuidad; pues, mire, ¡ninguna!; o sea, ¡ninguna!, ¡ninguna! Y esto es inconcebible en ningún programa de este tipo en la empresa privada, que se hace con otro objetivo, se hace con otros requerimientos y, por supuesto, hay un plan de continuidad. Además, respecto al equipo humano que ustedes piden, que piden una titulación y una experiencia acreditada, ¿una experiencia acreditada por quién?, ¿por las mismas empresas que son adjudicatarias?, porque eso tampoco está muy bien definido en los pliegos.

En fin, yo me lo miré entero porque no salía de mi asombro con las especificaciones que no son tales, con concreciones que se piden después de adjudicar y, ¡claro!, todo ello atendiendo a que el objeto del contrato –leo- es el diseño, organización y desarrollo de un programa de promoción y consolidación de empresas. Usted casi ha dado más importancia al manual que tienen que presentar... Por cierto, ha dicho usted que estimaban el coste en función de la hora estándar de consultoría; es decir, algo que es una mera relación de estadísticas sobre lo realizado y que, además, ya está bastante especificada en cuanto a las reuniones que tienen que tener, etcétera, en los pliegos. Ese es al final básicamente el grueso del manual que van a pedir ustedes sobre la metodología del asunto. Ustedes estiman ese coste en función del coste estándar de consultoría, lo que es una mera relación de estadísticas de las reuniones realizadas, de los puntos de interacción realizados, de las funciones de relaciones públicas, porque, claro, es que aparte de mentorización, dinamización... De verdad, es que la burbuja del emprendimiento, señora Directora General, estalló ya hace unos cuantos añitos; es que estamos aquí con unos pliegos, con unas condiciones, que si estamos en el año 2008 las leemos igual. Da la impresión de que ustedes han hecho un corta y pega de determinados programas institucionales o de empresa privada de hace muchos años que ya han evolucionado de un tiempo a esta parte. ¡Hombre, algo han aprendido en este tiempo!, se lo tengo que reconocer, y es que, a diferencia de lo que hizo el Partido Popular en el Ayuntamiento de Madrid, no se han puesto a crear ladrillo que luego no saben cómo mantener, cómo gestionar, y les piden a las empresas privadas que se hagan cargo; entonces, por lo menos, al llegar ustedes diez años tarde se han ocupado de que el ladrillo sea de alquiler y lo pongan los adjudicatarios, salvo este cuarto vivero que nos ha comentado usted que va a estar acogido en el Parque Tecnológico de Alcalá de Henares y sí que nos gustaría que precisara si es un edificio propio de la Comunidad o es cedido, en alquiler, etcétera.

En definitiva, y termino con esto, esta es la constatación palmaria de que, por mucho que ustedes intenten, porque el papel lo aguanta todo, poner en sus programas electorales que apoyan a la empresa, la creación de empresas y la creación de empleo por parte de la empresa privada, a la hora de la verdad ustedes están muy alejados de la empresa privada y no tienen mucha idea de cómo abordar este tipo de programas y, lo que es peor, están dotando de un presupuesto a un objetivo que podía ser mejor abordado mediante otros procedimientos. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Tiene ahora la palabra el señor Martínez Abarca, del Grupo Parlamentario Podemos, por un tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **MARTÍNEZ ABARCA**: En primer lugar, gracias por venir. Mis disculpas porque no me voy a poder quedar a la réplica dado tengo una Ponencia a las 11 horas y me voy a tener que ir prácticamente al terminar de intervenir.

Yo también iba a citar lo de Silicon Valley porque si hay algo que es de agradecer en este pliego es que por lo menos evita la grandilocuencia absoluta para cosas que al final son pequeñitas y que son lo que ha supuesto el Partido Popular de la Comunidad de Madrid en la última Legislatura: Silicon Valley, Las Vegas..., esto iba a ser la California del sur, y esto no es una expresión mía sino que también se prometió: la California del sur de Europa. Al final lo que tenemos aquí es un contrato

que viene a ser prácticamente de unos puestos de coworking con despacho, ¡que está bien!, está bien que se haga esto, pero también está bien que seamos humildes y que no tenga mucha grandilocuencia. De hecho, más que de servicios, son casi un alquiler de estos puestos de coworking con despacho, hasta el punto de que por una vez el precio no es el único criterio, no podía serlo, pero tampoco eso quiere decir que haya cláusulas sociales. Lo que tenemos son 30 puntos para el espacio físico, para el local, lo que acredita que esto básicamente es casi un contrato de alquiler y de profesionales que no son de asesoría en gestión de empresas sino que lo que se les pide es experiencia en la gestión de centros de coworking –se llame como se llame- o en la gestión de eventos; es decir, de ayuda en las actividades para el uso de estos centros.

Nos llama la atención una cosa: no hay cláusulas sociales, no tenían obligación de meterlas, si se aprueba la ley que hemos registrado nosotros sí que habrá, pero es curioso que, cuando uno de los tres viveros es para promoción de economía social, no se utilice ese pliego para promocionar la economía social. Hubiera sido una oportunidad excelente para dar puntos a aquellas empresas de economía social que compitan, eso sería perfectamente posible y teóricamente es una de las funciones de este contrato: promocionar la economía social; es una nueva oportunidad perdida en ese sentido. Ya digo que eso es un poco iluso porque realmente creo que aquí lo que se pide es a alguien que tenga estos locales disponibles y poco más.

La verdad es que nosotros, aparte de estas cositas, digamos, no hemos visto grandes problemas en la licitación; también está en un punto absolutamente embrionario y sería mala suerte que ya tuviera grandes disparates. Se hablaba de ese cuarto centro, que nos ha aclarado que en principio estaría en Alcalá; no sé muy bien por qué se hacen dos licitaciones, una en tres lotes, pero, vamos, eso me parece un detalle casi de curiosidad, de saber por qué en vez de hacer un contrato con cuatro lotes, que se podía haber hecho, se hacen dos separados, no lo entiendo muy bien, o cuatro contratos separados, porque sería absolutamente lo mismo; pero, vamos, me parece una cuestión de curiosidad. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señoría. Tiene ahora la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista por un tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **RODRÍGUEZ GARCÍA**: Gracias, señor Presidente. Aunque el portavoz de Podemos diga que no hay cosas raras, hay muchas, ¡y muy raras! Primero, el procedimiento, como antes dije, no está declarado urgente, por lo tanto, es ordinario, y que se den cinco días para presentarse a una licitación, mediando además un fin de semana por medio, me parece algo anormal, ¡no es normal! Aquí viene, en la licitación que ustedes sacaron, que del día 27 de diciembre hasta el 2 de octubre de 2018 es el plazo que se da para presentarse; cinco días con un fin de semana de por medio. Entonces, yo creo que es, cuando menos, algo extraño y no normal en un procedimiento ordinario de licitación, que está acogido al artículo 156 de la Ley de Contratos, que dice que, en el procedimiento abierto de adjudicación de contratos sujeto a regulación armonizada –que este es uno de ellos-, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a 35 días para los contratos de obras, servicios, suministros, etcétera, y 30 días para las concesiones de obras y servicios, contado desde la

fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea; según usted, el 19 de septiembre. Con lo cual, no guarda ningún plazo de ningún tipo. Por eso mi pregunta no era ingenua sino que es muy importante según la Ley de Contratos. Y entonces, en caso de declararse de manera urgente, serían 15 días como mínimo; o sea, nunca, según la Ley de Contratos, en ningún caso son cinco días, y además con un fin de semana por medio. Por lo tanto, es, cuando menos, extraño y raro.

Como dice la portavoz de Ciudadanos, para nosotros son muy importantes los viveros; de hecho, desde el inicio de la Legislatura venimos manifestándonos y haciendo preguntas, llevándolo a la Comisión para preguntar y tal. Además, el Viceconsejero de Economía, en una Comisión donde se trató el problema de Parla, que es el municipio al que yo me refería antes, se comprometió a que uno de los viveros fuera ahí, en el municipio de Parla, dado el problema que tienen de desempleo; vamos a ver si eso es cierto, vamos a ver si es cierto que uno de los viveros, dada la situación de agobio de empleo que tiene Parla y del compromiso que adquirió el Viceconsejero en esa Comisión, se lleva a cabo. Yo lo dudo, porque el Partido Popular viene vendiendo mucho humo en toda esta Legislatura, como hemos visto: cuatro viveros Cifuentes, otros cuatro Garrido, venimos a una licitación de tres viveros al final y uno que se va a hacer en Alcalá de Henares, que a nosotros nos parece correcto, porque los viveros los entendemos como algo que debe gestionar y llevar a cabo la propia Comunidad Autónoma de Madrid, como el de Getafe, ¡si tenemos el ejemplo! Yo no sé para qué quieren ustedes un manual, ¿de qué? ¡Si ya está el de Getafe! El de Getafe es el ejemplo más claro de cómo se ha de llevar un vivero de empresa.

Pero, bueno, ustedes quieren justificar el tema de sacar a licitación en alquiler durante dos años estos viveros, que, por supuesto, garantía de continuidad no tienen ninguna, ninguna, porque son locales del adjudicatario, tanto los locales como los materiales de trabajo, eso sí, durante los dos años que dura la licitación y, si el adjudicatario no se vuelve a presentar o si se presentara no ganara, o dejara de pagar el alquiler, la Comunidad Autónoma de Madrid volvería a estar sin viveros de empresa, con lo que habría que repetir el proceso, volver a invertir en acondicionar locales, dando una pésima imagen como Administración. Lo que nosotros decimos es que los viveros tienen que ser viveros creados por la propia Comunidad de Madrid, con sus materiales, con sus equipos, y, luego, otra cuestión es, como hace el Ayuntamiento de Madrid, sacar la gestión a concurso, pero tienen que ser viveros propios, como los tiene el Ayuntamiento de Madrid; es decir, no alquilados a un tercero y que dependa del tercero esa continuidad, que, como está la vida últimamente, no hay ningún tipo de garantías de que eso se mantenga.

Otra cuestión que también nos llama mucho la atención es que en la Estrategia Madrid por el Empleo de 2016-2017 y en la de 2018-2019 viene reflejado esto de los viveros: en la de 2016-2017 vienen adjudicados 378.330 euros, que se van a aplicar en los presupuestos de 2016, y que va a beneficiar a 158 personas o empresas, o como queramos llamarlo. Y en la de 2018-2019, por cierto, aprobada en junio de 2018, y este proceso de viveros, que usted lo sabe muy bien, empezó en abril, resulta que ya lo podían haber previsto y no está previsto para nada, porque aquí lo que hacen ustedes es presupuestar 390.000 euros para 2018 y para unos 105 beneficiarios, personas, empresas

o lo que sea. Con lo cual, no guarda relación con ese 1.200.000 euros de licitación que sacan ustedes en el mes de septiembre respecto a la Estrategia Madrid por el Empleo, que son 390.000.

Por lo tanto, yo creo que es todo humo otra vez, improvisación, vender ilusión a personas que tienen ideas, que quieren llevarlas a cabo y que, luego, cuando llega la realidad, se encuentran que no hay nada, que la única realidad es la de su familia, el apoyo que tengan de ahí atrás, porque desde la Comunidad de Madrid, desde luego, poquito. Porque cuando dicen: unos servicios de asesoramiento financiero, pues para eso está Avalmadrid se supone o debería de estar, digo yo; no sé, debería de estar, que en la Comisión de Presupuestos también se ha traído mucho lo de Avalmadrid y resulta que al fin y al cabo acceder a su financiación es como un camino muy tortuoso para aquellos autónomos, para aquellos emprendedores que quieran acceder a esa financiación. Con lo cual, de este asesoramiento que aquí se le está proponiendo en estos viveros permítame que tenga mis dudas, a no ser que sea un asesoramiento ajeno a Avalmadrid, que todos podemos acudir a cualquier entidad financiera como personas físicas e intentar solicitarlo.

Pero, vamos, cuando menos me parece todo improvisado, hecho de prisa y corriendo: después de tres años y medio que no cumplo con una promesa electoral reiterada en todas las intervenciones que han tenido los distintos Presidentes de la Comunidad de Madrid en sus debates de investidura, debates sobre el estado de la región y tal, tenemos que cumplir sea como sea; y yo creo que sea como sea no vale, porque aquí están en juego muchas ilusiones y muchas familias que apuestan por las ilusiones de sus hijos y no es cuestión de montar algo improvisado como esto de estos tres viveros para intentar cubrir esa apariencia de que cumplimos con nuestro programa electoral, programa que venimos incumpliendo reiteradamente en los tres años y pico que llevamos de Legislatura y que lo vamos a incumplir. Porque a mí estos tres viveros no me valen, no me sirven políticamente para la Comunidad de Madrid; esto servirá para cumplir o lavar la cara al Gobierno de la Comunidad de Madrid y poco más.

Por lo tanto, yo entiendo que este contrato adolece técnicamente de cuestiones bastante claras y flagrantes, como lo de los cinco días de plazo, que da lugar a que nadie lo conozca, a que nadie se entere o muy poquitos; de hecho, en su propia página web de la Comunidad de Madrid aparece que nada más ha habido tres empresas que han licitado, que se habrán enterado de casualidad o como sea. Entienda que, si yo lo saco un jueves y un martes lo cierro, con un sábado y un domingo en medio, poco conocimiento se da a esta licitación, que, según mi criterio, debería haber sido más conocida en el sector y por todo el mundo. Yo creo que han pasado un poquito de puntillas y ha dado la casualidad de que algunos nos leemos todos los días el BOCM, el BOE y todas estas cosas y nos damos cuenta de estas cosas, y estas cuestiones les han pillado con el paso cambiado, que ya lo veremos más adelante porque esto políticamente también tiene sus costes; esto de venir aquí a vendernos a los madrileños y las madrileñas algo que no tiene consistencia y que es humo me parece cuando menos una falta de respeto a todos los madrileños y madrileñas.

Lo voy a dejar ahí, en que, a criterio del Grupo Parlamentario Socialista, hay ciertas lagunas en este contrato, lagunas manifestadas en mi intervención, y por lo tanto creo que este contrato

debería revisarse en profundidad porque, permítame que le diga que cinco días...; es que yo no conozco ningún contrato en el que el plazo sea de cinco días. Muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Tiene ahora la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular por tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **MORAGA VALIENTE**: Gracias, Presidente. Quiero saludar a todos los presentes y también, cómo no, agradecer la presencia de la señora Directora General y las explicaciones que nos ha facilitado.

Casi empiezo por el final, y es que si nos dejamos llevar o sacáramos alguna conclusión a propósito de las intervenciones de los portavoces de los Grupos que me han precedido en el uso de la palabra, sacaríamos la conclusión de que aquí todo se ha hecho mal y de que poco menos que este contrato no tiene mucho sentido en la medida en que se han hecho afirmaciones como que es un contrato con excesivas lagunas, prácticamente un contrato rendido o hecho con la mayor de las improvisaciones y que no tiene mucha razón de ser. Pero algo tiene el agua cuando la bendicen, y el caso es que precisamente que el Partido Popular y el Gobierno del señor Garrido estén comprometido con los emprendedores, con la pequeña y mediana empresa, con los autónomos y con el hecho de fomentar y promover la cultura del emprendimiento nos lo demuestra el hecho de que -algún dato nos ha facilitado la señora Directora General- en la Comunidad de Madrid existen en este momento casi 400.000 autónomos y siguen creciendo sucesiva y sistemáticamente a la luz de los datos oficiales. En este momento, hoy por hoy, existen 25.000 autónomos más que al comienzo de la Legislatura, lo que representa casi un 7 por ciento de incremento, mientras que la media en España en estos últimos años es de 2,5 puntos; es decir, la diferencia en ese sentido es sustancial, lo que quiere decir, insisto, que algo estará haciendo bien el Gobierno del Partido Popular.

Ustedes, efectivamente, han criticado la filosofía de este contrato. Sinceramente, mi compañero y yo hemos comentado a lo largo de sus intervenciones que nos llama la atención que no se haya entrado realmente en el fondo del contrato sino que ustedes hayan criticado realmente la filosofía, cuestión que quizás hubiera debido debatirse en la Comisión funcional correspondiente, es decir, en la Comisión de Economía, Empleo y Hacienda, y no en esta Comisión, porque realmente de lo que hemos venido a hablar aquí es del contrato, para que se informe precisamente sobre la licitación de este contrato de servicios denominado "Programa de promoción y consolidación de empresas dirigido a las pymes madrileñas". No se ha entrado realmente en el fondo del contrato; se ha hecho alguna mención en relación con el tema del objeto, pero no se ha hablado de la normativa aplicable; no se ha hablado realmente del precio del contrato, no ha habido realmente ninguna alusión por parte de la oposición; no se ha hablado de los criterios de adjudicación; no se ha hablado realmente de la situación actual del trámite en que se encuentra el expediente; no se ha entrado realmente en el fondo de lo que es competente en esta Comisión, que no es otra cosa que hablar o debatir sobre el procedimiento de licitación de la adjudicación del contrato y de la formalización, que, como ha dicho la señora Directora General, está pendiente todavía y se procederá a ello probablemente en breve, en las próximas fechas.

Por resumir un poco algunas de las intervenciones y también las reflexiones que ha hecho la señora Directora General en cuanto a los motivos que justifican la puesta en marcha de este programa, que consiste efectivamente en implantar tres viveros, les comento lo siguiente. En cuanto a uno de los viveros, el que ya se anunció en Pleno que estaría gestionado por la sociedad Madrid Activa y que se ubicará en el Parque Tecnológico TecnoAlcalá, lleva su curso. En este caso, estamos hablando de implantar tres viveros para impulsar la creación de empresas; esto se hará posible gracias, además, a la existencia de una red de ventanillas únicas para ofrecer servicios de información y asesoramiento a emprendedores y a empresas, que, a nuestro juicio, tiene una particular relevancia sobre todo para aquellas personas, como bien se apuntaba también por parte de alguno de los intervinientes, emprendedoras o autónomas que inician sus negocios, que tienen necesidad de información o asesoramiento; nos parece realmente relevante y no nos parece un brindis al sol, porque el propio objeto del contrato, además, lo pone de manifiesto. Les recuerdo que el contrato tiene por objeto la puesta en marcha de estos tres viveros con una idea de negocio muy clara, con la idea de ayudar precisamente, como comentaba, a las empresas que se han constituido o que se van a constituir y para la elaboración de un manual de gestión que permita analizar y evaluar los resultados a través de un proceso estandarizado. Se trata precisamente de prestar apoyo logístico y tecnológico a coste cero a los emprendedores; se hablaba además de un periodo, que consideramos que es razonable, de dos años. Es decir que el objeto y la naturaleza del contrato nos parecen perfecta y plenamente justificados.

En cuanto a la normativa aplicable no ha habido ninguna referencia, pero creemos que es sobre todo destacable –usted lo ha comentado, Directora- que entre ellas se van a aplicar por primera vez, en aplicación de la nueva normativa de la Ley de Contratos, en su integridad los principios de contratación electrónica, lo cual para nosotros también tiene importancia. Yo creo que es una de las cuestiones que había que subrayar.

En cuanto al contrato en sí mismo, quiero comentar también que, tal y como hemos podido constatar y estudiar, contiene, como es obvio, en todos sus trámites, los preceptivos informes jurídicos y económicos; los informes favorables, insisto, de los servicios jurídicos y de la propia Intervención General; tiene informados también favorablemente todos los informes relativos a la sustantividad del objeto, a los criterios de adjudicación, a la determinación del precio, a la justificación del procedimiento de adjudicación, de los criterios de solvencia y de las condiciones especiales de ejecución del contrato, a la necesidad del contrato, etcétera, etcétera. Todo ello elaborado, en su caso, por la Dirección General de Economía. Como es natural, este contrato ha pasado los preceptivos exámenes de todos los órganos de control.

Y en cuanto al criterio de adjudicación, que también se ha comentado, ha sido la mejor relación calidad-precio. En cuanto a los criterios de adjudicación, también se ha comentado que este contrato establece criterios cualitativos con una ponderación creo recordar que ha comentado que de un 60 por ciento y establece criterios relacionados con los costes con una ponderación de un 40 por ciento, vinculados todos estos criterios, como es obvio, al objeto de contrato y destacando, como es obvio también, la objetividad de todos ellos.

En cuanto a la situación actual de la tramitación del expediente, una vez publicado el correspondiente anuncio de licitación y finalizado el plazo de presentación de ofertas por parte de las empresas licitadoras, como es obvio, corresponde en este momento a la Mesa de Contratación proceder a la adjudicación de contrato, que, según nos ha anunciado, va a ser precisamente hoy. En cuanto a la formalización, será a posteriori. Es decir, en todo caso, entendemos que todo lo relativo al procedimiento de licitación, a los pliegos de condiciones, a la adjudicación del contrato, etcétera, se ha hecho siguiendo los estándares de legalidad preceptivos y correspondientes y, desde nuestro punto de vista, este contrato no tiene nada que objetar.

Simplemente para finalizar quiero comentar que con este contrato se pone de manifiesto una vez más la apuesta del Gobierno del señor Garrido, del Partido Popular, por los autónomos y por el emprendimiento en la Comunidad de Madrid. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Por último, tiene la palabra la compareciente, señora Rey, para contestar el resto de Grupos.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y COMPETITIVIDAD** (Rey García): Gracias, Presidente. Voy a intentar contestar a todas las preguntas que ustedes me han realizado.

En relación con los plazos, los plazos se han cumplido estrictamente los que indica la ley, como así lo acredita la labor de la Intervención y de los servicios jurídicos, que, primero, han supervisado la licitación en su conjunto y que, segundo, participan en las Mesas de Contratación. Tengo que decirle que el anuncio previo de información, que es a lo mejor a lo que usted se refería con los plazos, se hizo el 21 de junio, por lo que se cumplen los 53 días preceptivos que exige la ley. La publicación en el Portal de Contratación se hizo el día 18 de septiembre, y de ahí a la presentación el 3 de octubre; creo que van más de cinco días. No es necesario que vaya por el procedimiento de urgencia.

En relación a la pregunta que me ha hecho el representante de Podemos, no pueden ser cuatro contratos separados porque la ley exige que sea un solo contrato y que vaya por lotes.

En cuanto a la parte del presupuesto, que decía la representante de Ciudadanos que prácticamente el 50 por ciento iba... (La Sra. **GONZÁLEZ PASTOR**: *Más del 40 por ciento.*) Más del 40 por ciento. Del presupuesto por el que salía, solo el 27 por ciento –si hacemos la división–, 284.660 va a personal y 108.000 va a la parte de local; por lo tanto, creo que es más del 40 por ciento.

Contesto a otra de las preguntas que me ha hecho la representante de Ciudadanos. No solo necesitan aceleración los proyectos ligados a la innovación; indudablemente, por eso, no todos los viveros pueden estar dedicados a startups o a empresas innovadoras. Creo que necesitan también ese asesoramiento otra serie de emprendedores que, sin duda, tienen que contar con el mismo apoyo, que presentan proyectos interesantes aunque no estén ligados a la innovación. Uno de esos viveros

va a estar ligado a la innovación, que es el de Alcalá. Por lo tanto, creo que eso es importante destacarlo.

En relación a las imprecisiones del contrato, me llama muchísimo la atención que hagan esa referencia; me llama muchísimo la atención, además, de la intervención de la representante de Ciudadanos, que, por un lado, ha indicado que estaba muy especificado hasta el número de acciones que se tienen que realizar y, por otro, ha dicho que existen imprecisiones. Yo creo que efectivamente es una incoherencia; es una incoherencia cuando se tiene en cuenta que los servicios que se van a prestar ahí no solo van dirigidos a la gestión de un espacio sino que se contemplan, como hemos dicho, servicios de formación, servicios de mentorización, servicios de asesoría específica para cada tipología de proyectos, para cada proyecto, porque cada proyecto va a contar con un mentor, que creo que es una de las prácticas más avanzadas que existen en este momento en cuanto a la aceleración de empresas. Si analizamos las diferentes aceleradoras que existen en estos momentos en el mercado puestas en marcha por privados y por agentes públicos, los servicios que se contemplan no difieren en gran medida de los que aquí se han puesto de manifiesto: formación, mentorización, servicios financieros.

Efectivamente, no se pueden contemplar servicios de aceleración y consolidación de empresas si no existe una asesoría en materia financiera. ¿Eso quiere decir que Avalmadrid no va a estar presente en la financiación de estas empresas? No, eso no quiere decir que Avalmadrid no vaya a estar presente, Avalmadrid será uno de los recursos más con los que se cuente desde el punto de vista de la financiación, pero sí que tiene que estar incluido como un servicio de asesoría en el marco de estos espacios y en ese marco de servicios globales que se tiene que prestar en estos espacios; tiene que estar cubierta la parte financiera, que es una de las partes fundamentales en la puesta en marcha, consolidación y crecimiento de las empresas.

Desde el punto de vista de los recursos humanos, decía el representante de Podemos que se valora exclusivamente que sepan gestionar espacios. Permítanme no estar de acuerdo con esa apreciación, y no estoy de acuerdo porque creo que hemos sido muy estrictos a la hora de especificar cuál es la experiencia que tienen que tener las personas que formen parte de ese vivero, que ayuden a los emprendedores en su puesta en marcha y consolidación. Estamos hablando de que el director tiene que tener una experiencia superior a un año en la gestión de espacios, efectivamente, y sin embargo se exigen -y es de obligatorio cumplimiento- cuatro años de experiencia demostrable en materia de asesoramiento a proyectos de emprendedores y creación empresarial. En el caso de los dos técnicos asesores, la necesidad es de tres años de experiencia demostrable en materia de formación, asesoramiento a proyectos de emprendedores y creación empresarial. Creo que es una experiencia más que suficiente para su acreditación.

Asimismo, la representante de Ciudadanos preguntaba cómo se va a acreditar esa experiencia. También hemos sido muy estrictos en ese sentido, tan estrictos como que lo que se pide es que la experiencia profesional se acredite con los contratos de trabajo. No tienen por qué haber trabajado exclusivamente dentro de la misma empresa. La experiencia es un juicio de valor que hasta

que no tengamos la documentación creo que es muy difícil dictaminar, pero en principio se acredita con los contratos de trabajo; aunque no solo con eso sino que se acredita con los certificados correspondientes al previo desarrollo de estas funciones por parte de las empresas donde hayan trabajado. Creo que no me queda ninguna pregunta más por contestar.

Sí es necesario el manual, pero no por el manual en sí mismo sino que es necesario ver cuáles son las mejores prácticas, las mejores actuaciones que inciden directamente en la aceleración de estos proyectos. ¿Por qué? Porque es una fórmula que hay que poner en marcha asociándonos a estas mejores prácticas que salgan de la gestión de los citados viveros. Creemos que es un material muy importante que permite, por un lado, evaluar las actuaciones, porque creo que es necesario evaluar las actuaciones que se realizan con los distintos programas públicos y creo que es necesario contar con cuáles son las mejores prácticas y las mejores actuaciones que contribuyen a esa mejor aceleración o a esa mayor consolidación de las empresas que empiezan. Creo que con esto he acabado de contestar las preguntas que me han realizado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Rey. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

C-1083/2018 RGE.13543. Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Justicia, a petición del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre proceso de adjudicación del Contrato "Servicios de limpieza de las sedes judiciales adscritas a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (actualmente Consejería de Justicia) (Dos lotes). Número de expediente: A/SER-005301/2018. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).

El Sr. **GARCÍA-ROJO GARRIDO**: Señor Presidente, quería decirle que en este punto damos por finalizada la sustitución de don Nicolás Rodríguez y será Miguel Ángel González quien, en su turno, intervenga como miembro nato de esta Comisión. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Señora Martín, puede ocupar su lugar en la mesa. *(Pausa.)* Para explicar los motivos de la comparecencia, tiene la palabra señora Marbán de Frutos por tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **MARBÁN DE FRUTOS**: Gracias, Presidente. Buenos días, señora Martín, bienvenida a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones. La idea de esta comparecencia -ya la ha introducido el señor Presidente- es que informe sobre los servicios de limpieza de las sedes judiciales adscritas a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. Prácticamente podría hacer un recorrido desde junio de 2015, que es cuando se produce la adjudicación del contrato de servicio de limpieza a la empresa Aracas, y, a partir de ahí, cuál ha sido el desarrollo, la no prórroga con esta empresa, el proceso de licitación, recurso de por medio y, sobre todo -y lo más importante para nosotros-, las convalidaciones de gasto que han tenido que hacer ustedes y que desde el principio de

esta Legislatura nosotros ya denunciábamos; concretamente denunciábamos que era una manera errónea de gestionar que ustedes tengan que requerir o necesitar convalidaciones de gasto para cumplir con un servicio que no es urgente, que no es precipitado. Y no es algo que no tengan ustedes contemplado, porque que las sedes judiciales tienen que limpiarse es una rutina.

Además -yo creo que es importante hablar de esto-, está más que informada en los medios la próxima huelga general de 19 de noviembre de toda la Administración Judicial; todos los trabajadores se quejan y reivindican más medios materiales, no solamente la independencia judicial y la modernización de la Administración de Justicia. En este caso, también la limpieza del espacio de trabajo en el día a día les merma y muchas de las personas que están trabajando nos dicen que hace más de diez años que no se limpian, por ejemplo, los cristales o que no hay suficiente personal para hacer algún tipo de limpieza en altura o que no hay suficiente material para que se asegure esa limpieza.

Por tanto, sumada la situación de las sedes judiciales al malestar general de todos los trabajadores de las mismas, incluidos los del servicio de limpieza, nos gustaría que hoy intentara hacer un recorrido desde junio de 2015, prácticamente de esta Legislatura, para que nos contara qué ha pasado con los distintos contratos del servicio de limpieza, cómo es la relación con las distintas empresas y en qué momento estamos, que al fin y al cabo es nombrar a la empresa Garbaldi -ya que hoy hemos iniciado la Comisión con una pregunta de mi compañera-, porque parece que esta empresa es la que está solucionando todos los problemas, no solamente en las sedes judiciales sino también en los centros educativos, pero no creemos que sea la mejor manera en cuanto a gestión. Esperamos sus palabras, que haga un buen recorrido y nos pueda arrojar luz sobre este proceso; luego, le haremos más preguntas específicas sobre lo que hemos encontrado. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra la señora Martín por un tiempo máximo de quince minutos.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES** (Martín García-Matos): Gracias, señor Presidente. Señorías, me siento muy honrada al acudir a esta Cámara y tener la oportunidad de informarles acerca de los asuntos de mi competencia en este caso y, más concretamente, acerca del contrato denominado "Servicios de limpieza de las sedes judiciales adscritas a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno", al que hace alusión la solicitud de comparecencia del Grupo Parlamentario de Ciudadanos que nos reúne hoy aquí.

Sin más dilación, comenzaré mi exposición señalando todos los aspectos más significativos del nuevo concurso, así como el proceso de adjudicación actualmente en tramitación. En primer lugar, destacaré los hitos procedimentales más significativos de este contrato, del actualmente en licitación, para después señalar las características principales del mismo y así diferenciarlo del anterior, así como una serie de mejoras que se han introducido en los pliegos para tratar de prestar un mejor servicio de limpieza, un servicio de calidad, en las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid.

He de decir que el contrato actualmente en tramitación ha tenido una difícil y costosa vida administrativa por una serie de circunstancias que ahora mismo procedo a detallar. Como ustedes saben, la situación de la que se partía con respecto al contrato anterior era la de un contrato que había resultado ser deficitario, probablemente como consecuencia de una serie de circunstancias que marcaban la contratación de aquel momento. En el mes de abril del año 2017, con carácter previo a la finalización del contrato entonces en vigor con la empresa Aracas, se iniciaron los trámites internos, fundamentalmente centrados tanto en la justificación de la Memoria Económica del contrato como en la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas para la licitación de un nuevo concurso de limpieza, con la intención de aumentar considerablemente el presupuesto de licitación, como en un 30 por ciento. Naturalmente, ese aumento se consideraba imprescindible para mejorar el servicio, que se había visto especialmente afectado por los efectos de la crisis económica. Evidentemente, para incrementar este precio de licitación era necesario contar con unos nuevos presupuestos, pero por aquel entonces la Comunidad de Madrid contaba con unos presupuestos prorrogados y, por tanto, no se podía acudir a ellos para incrementar la partida presupuestaria destinada a este contrato por cuanto no existía en el Capítulo Segundo de mi programa.

Evidentemente, se partía del absoluto convencimiento de la necesidad de contar con un contrato de servicio con mayor cintura presupuestaria, pero hasta que no fueron aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, en mayo de 2017, no se pudieron iniciar adecuadamente los trámites para la elaboración de estos pliegos. De hecho, con fecha 7 de junio del año 2017 se inició verdaderamente el proceso de licitación del primer contrato, denominado "Servicio de limpieza de las sedes judiciales adscritas a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno", para el periodo 2017-2019. Con fecha 13 de octubre de 2017 se publicó en el DOUE, el Diario Oficial de la Unión Europea -a consecuencia de la cuantía, puesto que es un contrato sujeto a tramitación armonizada- la licitación del concurso y el 27 del mismo mes se produjo la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Con fecha 22 de noviembre de 2017, es decir, cinco meses después de la aprobación inicial, se convocó la apertura de ofertas.

La primera incidencia surgida con este contrato es que prácticamente un mes antes de esta convocatoria, el 20 de octubre de dicho año, en el proceso de licitación fue presentado un recurso por la Asociación de Empresas de Limpieza, que fue estimado por el Tribunal de la Contratación de las Administraciones Públicas con fecha 10 de noviembre de 2017, suspendiendo, en consecuencia, la licitación del nuevo contrato de limpieza. En esencia, los motivos que llevaron al Tribunal a declarar la nulidad del procedimiento y, por tanto, también la del contrato, fueron las siguientes: en primer lugar, la necesidad de dividir el contrato en lotes y excluir de este contrato los servicios de desratización, desinsectación y desinfección, el llamado DDD, tanto en su parte correctiva como preventiva, así como la limpieza interior de las cámaras del Instituto Anatómico Forense. En consecuencia, de forma irremediable, el 15 de noviembre de 2017 se hubo de acordar el desistimiento de este procedimiento de contratación e iniciar uno nuevo.

Por razones de cuantía y procedimentales hubo que esperar hasta la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público el día 9 de marzo. El motivo fundamental de esta espera

fue que, al ser un contrato de regulación armonizada, no daba tiempo material a su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea antes de dicha fecha, antes del 9 de marzo, lo que implicaría su cancelación y la necesidad de tramitarlo de nuevo adaptado a la nueva Ley de Contratos. Esta fecha, 9 de marzo, era la fecha que se consideraba como tope para poder acogerse al régimen transitorio de la legislación anterior. En consecuencia, tras la entrada en vigor de la nueva ley, con fecha 12 de marzo de 2018, se inició un nuevo procedimiento para la licitación de un nuevo concurso de limpieza de las sedes judiciales.

Una vez obtenidos los informes favorables del Servicio Jurídico de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 28 de agosto, aprobó la contratación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios el contrato denominado "Servicio de limpieza de las sedes judiciales adscritas a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de Gobierno de la Comunidad de Madrid", actualmente Consejería de Justicia, y autorizó un gasto plurianual de 16.406.558,66 euros para los años 2018 a 2021. La convocatoria del contrato fue publicada el 12 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante y el 18 de septiembre en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

A efectos aclaratorios, ante cualquier sospecha que pueda surgir con respecto a la empresa adjudicataria, he de decir que la Mesa de Contratación está compuesta por funcionarios: el Presidente de la Mesa es el Subdirector General de Infraestructuras Judiciales, el Secretario es un asesor técnico del Área de Contratación de la S.G.T. de la Consejería de Presidencia y los vocales son dos funcionarios de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales, un letrado del Servicio Jurídico y un interventor de la Intervención Delegada.

Así, el día 26 de septiembre la Mesa realizó la calificación de la documentación presentada por las diez empresas licitadoras, quedando excluida la empresa Soldene por incluir la oferta económica dentro del archivo de documentación administrativa, y también se requirió a dos empresas la subsanación de determinada documentación administrativa. El 2 de octubre de 2018 se realizó el acto público para la apertura de las proposiciones económicas y técnicas, quedando tres empresas excluidas: dos por no subsanar la documentación requerida y una por incluir la oferta económica con la administrativa. El 9 de octubre se reunió nuevamente la Mesa de Contratación para determinar qué empresas habían presentado las mejores ofertas en la licitación, resultando ser la misma para ambos lotes, la empresa Garbaldi S.A., que obtuvo la mejor puntuación en ambos lotes y sin que su oferta incurriera en baja temeraria. Como he dicho, las ofertas presentadas por Garbaldi obtuvieron la mayor puntuación tanto en el lote 1 como en el lote 2 y, si lo consideran necesario, en el siguiente turno explico la puntuación obtenida por el resto de empresas. El 29 de octubre de 2018 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación aportada por el licitador que ha presentado la mejor o mejores ofertas, puesto que son dos lotes, comprobándose que la documentación presentada es correcta y elevándose al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la empresa Garbaldi S.A.

El siguiente trámite administrativo pendiente de realización en las próximas semanas o días consiste en dar cuenta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de la propuesta de adjudicación de este contrato de servicios. Una vez dada cuenta al Consejo de Gobierno, se podrá proceder a la formalización del contrato y, en consecuencia, entraría en vigor.

Finalizados los hitos, voy a explicar cuáles son las características y las diferencias de este nuevo contrato de limpieza con respecto al contrato anterior, que va a entrar en vigor en las próximas semanas, como ya he dicho. Como ustedes saben, el objeto del contrato es la limpieza y recogida selectiva de residuos de las sedes judiciales, incluidas las llamadas piezas de convicción, para su destrucción y emisión de certificado por empresa homologada, el suministro y reposición de contenedores higiénico-sanitarios, el suministro de consumibles y, por supuesto, la limpieza de edificios, incluidos los servicios especiales; naturalmente también incluye el total de las dependencias que configuran todas y cada una de las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid. Como novedad, han quedado excluidas de este contrato de limpieza los trabajos de desinsectación, desinfección y desratización en las sedes judiciales y, por supuesto, la desinfección de las cámaras del IAF; ya he explicado que este servicio ahora es objeto de una licitación absolutamente independiente y que va en paralelo con el contrato de limpieza, independiente de la licitación de la limpieza de las sedes judiciales.

El número de sedes judiciales en el anterior concurso 2015-2017 era de 65 sedes susceptibles de limpieza, con una superficie total de 323.460 metros cuadrados: 219.162 metros cuadrados en Madrid capital y 104.268 metros cuadrados en Madrid periferia. Para el nuevo concurso, de noviembre de 2018 a octubre de 2021 -la duración es de tres años-, el número de centros a limpiar pasa de 65 a 66 sedes judiciales y la superficie se ha incrementado a 335.216 metros cuadrados; este incremento de superficie obedece a pequeñas correcciones detectadas, así como a la inclusión o al incremento de la superficie judicial en 12.000 metros cuadrados, del nuevo edificio de la calle Albarracín, 31, que, como ustedes saben, alberga la jurisdicción penal.

La distribución del total de sedes es la siguiente: 27 sedes judiciales se hallan en Madrid capital, con un total de 227.697 metros cuadrados, y 39 sedes judiciales se hallan en Madrid periferia, con un total 107.519 metros cuadrados. Siguiendo esta división y obedeciendo nuevamente al criterio marcado por el Tribunal de Contratación de las Administraciones Públicas, otra de las novedades del concurso licitado con respecto a los anteriores concursos de limpieza es la división en dos lotes del mismo; evidentemente, el primer lote es Madrid capital y el segundo lote es Madrid periferia. Este nuevo concurso ha salido a licitación por un importe total de 16.406.558,66 euros para un periodo de tres años o, lo que es lo mismo, por un importe anual de 5.468.852,89 euros, en ambas cantidades está incluido el IVA. El anterior concurso de limpieza se adjudicó por un importe anual de 3.556.245,90 euros; por tanto, existe una diferencia entre ambos de 1.912.606,99 euros anuales y un incremento porcentual del 27,31 por ciento. A lo anterior debe añadirse la circunstancia de que el servicio DDD se ha licitado de forma independiente por un importe total de 190.652,03 euros, mientras que en el contrato anterior este servicio estaba incluido en la totalidad del servicio de limpieza.

El precio por hora que se paga por trabajador asciende a 19,29 euros, mientras que en el contrato anterior ascendía a 16,9 euros; evidentemente, en el cálculo de este precio se respeta el convenio colectivo para los trabajadores de limpieza, se tienen en cuenta antigüedades y pluses y, por supuesto, la seguridad social. Se han previsto en este nuevo contrato, a diferencia del anterior, el coste del absentismo para la empresa, que supone un incremento del 4,8 por ciento, una serie de gastos generales y el beneficio industrial.

En cuanto a los criterios de adjudicación, es una realidad que en los últimos seis años, con motivo de la crisis, se redujeron ampliamente los importes de licitación de los concursos de limpieza y, además, también como consecuencia de la crisis, el precio se convirtió en el único criterio. A esto hay que añadir que, también como consecuencia de la crisis, las empresas participantes licitaban en su mayoría muy por debajo del precio de salida, produciéndose bajas en la adjudicación cercanas al 20 por ciento. En el último concurso de limpieza adjudicado, el único criterio de adjudicación, por el que usted me preguntaba, era el precio, y el número de horas máximas a realizar fueron 241.457 horas anuales. Además de las horas de limpieza, como ya he dicho, el contrato anterior contemplaba la prestación de otros servicios, tales como la recogida de residuos, el suministro y reposición de contenedores higiénico-sanitarios, el suministro y reposición de consumibles accesorios y los tratamientos DDD.

Para este nuevo concurso, el número de horas de limpieza ordinaria pasa a ser de 270.000 horas, es decir, 28.543 horas más al año, siendo el precio por hora, como he dicho, de 19,29 euros; solo con este aumento se produce ya un incremento de 1.652.447,72 para los tres años del contrato, es decir, casi la mitad del porcentaje de aumento. En el nuevo concurso se han previsto también una pluralidad de criterios de adjudicación frente al criterio único del precio, para intentar evitar en lo posible las grandes bajas de subasta que se venían produciendo, así como para completar la limpieza ordinaria de las sedes judiciales con limpiezas especiales de carácter continuado; de esta manera, el peso del precio deja de ser el criterio único, estableciéndose en el 60 por ciento para el nuevo concurso.

Un segundo criterio para la adjudicación del concurso, con un peso de hasta el 20 por ciento, es la solicitud de constitución de equipos volantes integrados por tres personas cada uno de ellos, valorando con 5 puntos cada equipo que se licite, hasta un máximo de 4 equipos; en el caso de que una empresa licite los 4 equipos, estaríamos hablando de 12 personas por 1.794 horas al año cada una de ellas, por tres años de contrato, lo que asciende a un total de 64.584 horas más. El objeto de estos equipos volantes, más allá de la limpieza ordinaria, es estar a disposición de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales para poder acudir a hacer una limpieza especial allí donde se requiera por razones que se salen de lo ordinario.

Por último, se ha incluido un tercer criterio de valoración de vital importancia desde mi punto de vista, también con un peso del 20 por ciento, consistente en una limpieza de choque de todas las sedes judiciales al inicio del contrato. Se solicita además que esta limpieza se realice por personal no afectado ni a la limpieza ordinaria ni a los equipos volantes de limpiezas especiales de

mantenimiento, y se ha valorado en función del tiempo de realización de la misma, de tres meses a un mes; es cierto que todas las empresas licitadoras han ofertado esta limpieza de choque en el primer mes de vigencia del contrato de todas las sedes judiciales. No se ha establecido ninguna cuantificación de horas para este apartado pero, según nuestros cálculos internos, se estima que puedan necesitarse cerca de 30.000 horas para ello, lo que supondría un coste adicional de 578.932,74 euros para el contrato calculado sobre el precio/hora.

Con respecto al resto de servicios incluidos en el contrato, se han revisado al alza los costes en un 2,8 por ciento derivado del IPC acumulado desde el inicio del concurso anterior a diciembre de 2017. Con todo ello se pretende, y existe el convencimiento, mejorar la calidad de este servicio de limpieza en las sedes, una vez este contrato entre en vigor.

Poco más que aportar por mi parte, señorías. Espero haber sido capaz de despejar las cuestiones que se han planteado aquí acerca del tema que motivó esta comparecencia. Quedo a su disposición para futuras ocasiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Martín. Tienen ahora la palabra los grupos políticos; en este caso, por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, doña Marta Marbán de Frutos, por un tiempo máximo de diez minutos.

La Sra. **MARBÁN DE FRUTOS**: Gracias, Presidente. Gracias, señora Martín, por su primera intervención. Vamos a hacer nosotros también un relato sobre las puntualizaciones y los hitos que usted ha marcado, pero prácticamente el resumen o el titular podrían ser que han pasado ustedes un rosario; ahora que termina la Legislatura, parece ser que las sedes judiciales van a tener ese plan de choque de limpieza y vamos a verlas limpias por fin. ¡La pena es que llevamos mucho tiempo!, desde el principio de la Legislatura nos estamos quejando, pero no solo nosotros, yo creo que ustedes también eran conscientes de la situación que existía, porque desde junio de 2015, cuando se produce la adjudicación del contrato de servicio de limpieza a la empresa Aracas, ellos ya estaban informando de que no les salían las cuentas; de hecho, hasta tal punto no les salían las cuentas que ustedes les pidieron que hubiera una prórroga y no pudieron negociar más allá de 136 días porque la empresa decía que no podía asumir más tiempo este contrato, este servicio de limpieza.

Lo curioso es que ustedes arrancan todo este procedimiento prácticamente en el momento en que finaliza el contrato con la empresa Aracas, incluso cuando ellos están prorrogando estos apenas 136 días es cuando ustedes empiezan el procedimiento de licitación, pero sobre todo no lo decimos porque no sea en ese momento cuando ustedes se tengan que poner en marcha sino para que tengan toda la información y toda la capacidad para que esto sea un éxito y no el continuo procedimiento que usted ha explicado, que al final, desde luego, no se puede calificar como éxito. Mientras ustedes estaban manteniendo esa prórroga, porque la negativa por parte de Aracas de continuarlos les obliga a empezar un procedimiento de licitación vía urgente, abierto y con pluralidad de criterios -eso sí que es cierto-, vamos a pensar que tienen la mala suerte de que les ponen un recurso las Asociaciones Federadas de Empresarios de Limpieza Nacionales; suponemos que ustedes

ya tenían conocimiento de que no se podían incluir los servicios de desinsectación, desratización o, en este caso, también la limpieza interior de las cámaras del Instituto Anatómico Forense, porque ya existían quejas y reproches por parte de la empresa, y, de hecho, esto mismo ya lo han hecho también en los centros educativos: separar estos servicios, excluir estos servicios de lo que sería el procedimiento de contratación.

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública, ante ese recurso, lo admite y, efectivamente, les dicen que tienen que modificar ese procedimiento que ustedes habían emprendido. Es verdad -porque tenemos toda la información- que ese desistimiento está publicado el 16 de noviembre de 2017, pero de lo que no tenemos información es de que a partir del 1 de diciembre, y tras la negativa de Aracas a la nueva prórroga, el Gobierno firma un contrato con la empresa Garbaldi para la realización del servicio; estos acuerdos son del 10 de abril de 2018 y del 18 de septiembre de 2018, y se deduce que la Consejería de Justicia paga mediante convalidación de gasto, que es por lo que le hemos preguntado. En su primera intervención no ha contestado y nos gustaría que ahora pudiera contestarnos cómo es que tuvieron que utilizar la convalidación de gasto, si no tenían otro tipo de procedimiento, porque ya hemos denunciado en esta Comisión que es, desde luego, el procedimiento que menos nos gusta.

No tenemos constancia, ya que no aparece en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid, del procedimiento de contratación de esta empresa y hemos hecho una petición de información que esperamos que nos llegue. En septiembre de 2018 se ha abierto el periodo de licitación del servicio de limpieza en dos lotes y el otro expediente, como hemos dicho, para desinsectación, desratización y lo que usted ha comentado respecto al IAF, Instituto Anatómico Forense. El acta de la Mesa de Contratación propone como adjudicataria de los dos lotes a la empresa Garbaldi y, cuando la nueva Ley de Contratos pide que los contratos se desarrollen por lotes, es principalmente para que no solamente haya una libre concurrencia sino también una pluralidad de empresas y que no haya -se define así a nivel de legislación europea- colusión; es decir, si hay un reparto de lotes es para que haya también un reparto de empresas, no para que la misma empresa sea adjudicataria de los dos lotes. Por supuesto usted ha explicado cómo la Mesa de Contratación estaba formada por técnicos, y nosotros no ponemos la duda ni queremos sembrarla respecto a los técnicos, pero sí es verdad que esa colusión de empresas, de que se dividan los lotes y al final sea una la única adjudicataria, no es el modelo o el procedimiento correcto, y precisamente la nueva Ley de Contratos intenta atajar esa circunstancia.

Por concluir, en esta valoración global del procedimiento de contratación que se ha hecho durante esta Legislatura no se nos debe olvidar que ha habido un maltrato también a los trabajadores del servicio de limpieza; usted lo ha dicho. Lo que ha hecho la crisis ha sido que las empresas apuraran mucho las ofertas económicas; lógicamente, esto ha supuesto una repercusión directa sobre los trabajadores, y son estos los que nos han indicado que allí donde había sedes que se limpiaban con doce personas, con doce operarios del servicio de limpieza, a lo mejor estaban nueve, con una gran sobrecarga, y al final el problema ha sido que no se ha dado un servicio realmente, que los cristales se han dejado de limpiar o que a la situación de las sedes judiciales que todos conocemos

por todas las imágenes que en muchas ocasiones en televisión nos muestran de pilas de papeles, de situaciones difíciles de frío, de calor, de infraestructuras en general, se acumula también una situación de limpieza que las personas que allí trabajan han denunciado y que no es acorde con la que reclaman.

Usted ha hablado de un incremento de superficie, pero sobre todo de un incremento económico de los contratos, y nos gustaría saber si usted también va a hacer ese seguimiento, si ese incremento al final se va a ver reflejado en subida de sueldos o en un trato mejor a estos trabajadores, que al final han mantenido el servicio en los momentos más difíciles de la crisis.

Ha hablado de esos equipos volantes, de esa limpieza de choque; por lo tanto, creo que es un reconocimiento por parte del Gobierno de que la situación no es la mejor, por no decir que es lamentable. La situación de limpieza de las sedes necesita un plan de choque y, cuando alguien necesita un plan de choque, es que hay que entrar, como aquel que dice, con un gran ejército para que por lo menos se pueda partir de cero y se pueda tener un nivel mínimo de higiene y de condiciones laborales para todas las personas que están trabajando. Creo que es una denuncia que los trabajadores les han trasladado no solamente a través de la empresa sino directamente a su Consejería, y hoy también es un motivo de apoyo a todos estos trabajadores; creo que desde su Consejería también debería ser así.

Hemos llegado hasta aquí, han conseguido mantenerlo con contratos que ya le explicó la empresa anterior, Aracas, que era imposible mantener y, por eso, no hubo prórroga más allá de los 136 días, pero nos apena que hayan tenido ustedes que usar una convalidación de gasto para llevar hacia adelante este procedimiento. Nos gustaría que en la última intervención pudiera contarnos por qué han tenido que necesitar esa convalidación de gasto, si realmente estos trabajadores van a ver un incremento de plantilla, de condiciones laborales, porque creemos que es importante para que el día a día sea más sencillo, y cómo ustedes van a llevar a cabo el control para que esa subrogación de trabajadores sea real, sean los efectivos que necesita cada sede judicial, con el fin de que lo que los madrileños vean cada vez que entren a una sede judicial sea lo que todos entendemos por una sede limpia. Muchísimas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Tiene ahora la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Podemos por un tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar quiero agradecer al Grupo de Ciudadanos que haya solicitado esta cuestión y, a la compareciente, sus explicaciones, es cierto que muy detalladas, sobre el desenvolvimiento del presente contrato, que efectivamente ha pasado, como decía la señora Marbán, por un rosario de acontecimientos sin duda no deseados por ninguna parte. Es cierto que ustedes previeron la salida de este contrato en el año 2017, pero también es cierto que ustedes tendrían que haber previsto con carácter previo –después podremos discutir sobre la cuestión de la desratización y desinsectación, muy necesarias, como denuncian todos los sectores de la justicia madrileña, en edificios e instalaciones- que este contrato

estuviera planteado en lotes; o sea que no es una cuestión de amplia técnica jurídica sino que es evidente que un contrato de esta magnitud tendría que haber sido originariamente planteado en lotes. Y nuestra pregunta es –bueno, vamos a tener un par de preguntas que de verdad tienen voluntad constructiva-: una vez suscitada esta cuestión, ¿por qué los lotes? Es decir, ¿por qué en capital y periferia, teniendo en cuenta los 21 partidos judiciales, su diversidad de condiciones, de acceso a la limpieza, se opta por esto? ¡Porque esto es una decisión política! Yo no digo que sea ilegal que lo hayan hecho en dos lotes, ¡que será absolutamente legal!, pero nos gustaría saber por qué se toma esta decisión, porque si hubieran sido lotes de menor envergadura, como ha señalado la señora Marbán, hubiera sido mucho más posible que otras empresas quizá de menor tamaño hubieran accedido a la licitación y esto no hubiera concentrado la capacidad de negocio en tan solo una empresa, a la que luego nos referiremos. Esa es la primera cuestión.

En segundo lugar, ustedes plantean sacar este contrato en 2017, pero, efectivamente, lo sacan en 2018, con lo cual el periodo plurianual de tres años hace que estén ustedes -si me permite disparando con pólvora del rey; bueno, no, si fuera con pólvora del rey, a este Grupo Parlamentario le daría exactamente lo mismo, porque el problema es que la pólvora del rey no la paga el rey sino los trabajadores y trabajadoras. Es decir, están ustedes planteando un contrato plurianual cuando ya está prácticamente acabada la Legislatura y vinculando la política del próximo Gobierno -sin duda, de otro signo- que va a estar en la Comunidad de Madrid desde mayo del próximo año 2019. ¿No hubiera sido algo más prudente haber hecho un contrato con una duración más reducida en lugar de hacer esto? Ahora veremos por qué han hecho esto así. Esta es otra pregunta, desde luego constructiva, que nos gustaría que se respondiera.

Luego, nos dicen que el criterio no es solo precio. Esto, en fin... Me parece que tenemos que tomar no solo la literalidad -y con esto no digo que sea ilegal lo que se ha hecho; estamos haciendo una valoración política- de las normas de contratación pública sino también su espíritu. Se entiende que no se fija como único criterio el precio para que valoraciones de tipo extraeconómico -como la calidad de prestación de servicios, los derechos laborales de los trabajadores, etcétera, etcétera- se tengan en cuenta en la adjudicación. Y ustedes dicen: ¡hombre!, aquí el precio no es todo; no, el precio es un 60 por ciento, y el resto de los criterios no son cualitativos, son criterios que modifican el objeto del contrato. ¡Es que no están planteando una cosa distinta! Lo que están diciendo es: no, no, mire usted, es que aquí hay tres tareas: la limpieza ordinaria, luego, el equipo volante y, después, la limpieza de choque, y, evidentemente, quien no me realice todo el contenido del contrato no va a ser adjudicatario. Entonces, lo que están haciendo bajo el argumento de que no es formalmente todo un criterio precio es que el resto de criterios sean objetos distintos del contrato principal, y esto no es la voluntad del legislador europeo ni es la voluntad del legislador nacional cuando quiere que se tengan en cuenta otros criterios.

Por cierto, lo de la limpieza de choque muestra mucho cuál era el problema de este contrato en tiempos pretéritos. A mí, si se me permite, la limpieza de choque me suena a cuando yo era adolescente y me quedaba solo en casa, que limpiaba cinco minutos antes de retornar mis padres y acababa toda la ceniza debajo de la alfombra. Esto, claro, era una chapuza y para lo único que servía

era para que en los primeros dos minutos dijeran: oye, pues parece que está bien, pero en cuanto levantaban un poco la alfombra aquello era una hecatombe. Pues me da la impresión de que lo que intentan a hacer ustedes -dado que no vuelven los padres sino que vuelven los votantes en mayo del próximo año 2019- es meter la ceniza debajo de la alfombra. Pues ya le aviso de que lo que tenían que haber hecho era -como tenía que haber hecho yo en mi adolescencia- limpiar todos los días, haber hecho una inversión suficiente -a la cual ahora me referiré- en limpieza de edificios judiciales y así no haber recurrido a esto a última hora. Pero ya le adelanto que los madrileños y madrileñas van a mirar debajo de la alfombra y van a comprobar que, de la intención, nada.

Me ha gustado que la señora compareciente haya reconocido una cuestión básica. Hemos leído en la prensa a la señora Consejera hacer gala del enorme incremento que había supuesto este contrato, derivado de una teórica preocupación del Gobierno del señor Garrido por la limpieza, tardía pero teórica, de las sedes judiciales. Pero es que la propia descripción que nos ha hecho la señora compareciente es: no, mire, es que el contrato anterior era deficitario, es que hemos tenido que incrementar en un 4,8 por ciento -creo haber apuntado bien la cifra- las previsiones en cuanto a la retribución de horas de trabajo, porque era evidente -y ya, como ha dicho la señora Marbán, lo denunciaba la anterior adjudicataria- que lo presupuestado originariamente y lo asignado a este contrato no servía para cubrir los salarios y los derechos sociales de los trabajadores, salvo que se hiciera -y este es el problema fundamental de toda la cuestión- reposar en unos recortes de derechos gracias a la reforma laboral de 2012 -y a la de 2010, por cierto, que no se nos olvide; eso lo permite la legislación-, salvo que esos recortes financieros se hagan soportar por parte de los trabajadores. Y este es el problema fundamental. Es decir, lo que ustedes han hecho con el incremento -y lo ha reconocido la señora compareciente, que ha dicho: necesitamos más cintura presupuestaria- no ha sido una mejora de condiciones, lo que ha habido ha sido una adecuación a la realidad.

Con lo cual tenemos que este contrato, que se supone que está integrado en una amplia estrategia sobre las infraestructuras judiciales de la comunidad de Madrid -según las manifestaciones de la propia señora Consejera-, para lo único que ha servido ha sido para meter la ceniza debajo de la alfombra y adecuar a la realidad los salarios de los trabajadores y trabajadoras. Pero, claro, se lo han adjudicado a una empresa, a Garbaldi, y no dudamos de la absoluta legalidad de la adjudicación en este caso, salvo prueba en contra que esta parte no tiene. Evidentemente, cuando al final solo hay un criterio precio, pues es más fácil que siempre se adjudique a la misma, por mucho que el criterio precio esté disfrazado de otra forma. Se trata de una entidad que, primero, sorprende que sea la que efectivamente le esté solucionando al Gobierno de la Comunidad de Madrid todos los problemas que le salen en materia de limpieza en todos los sitios -esto puede ser perfectamente adecuado a Derecho, pero es sorprendente-, y también sorprende que sea justo la entidad que ya estaba prestando este servicio sin adjudicación de contrato y ante la imposibilidad de Aracas de prolongar la actividad. Entonces, esto, cuando menos, es llamativo.

Si no hay ninguna ilegalidad, que no tiene por qué haberla, lo que nos tendremos que preguntar es qué tipo de política de contratación pública hacemos en la Comunidad de Madrid para que siempre les toque a los mismos; sobre todo para que siempre les toque a los mismos. Garbaldi es

una entidad -y a esto vuelvo- conocida en el sector y que ahora mismo está teniendo un conflicto social de bastante envergadura con sus trabajadores y trabajadoras que están prestando un contrato análogo –no son sedes judiciales, pero análogo en cuanto a limpieza de servicios públicos- en la Diputación de Vizcaya, que llevan unas huelgas intermitentes aproximadamente durante cuatro meses precisamente por querer imputar una mala previsión presupuestaria en las espaldas de los trabajadores.

Entonces, por lo menos al Grupo Parlamentario Podemos nos preocupa que siempre le toque a la misma y que justamente esa misma a la que siempre le toca tiene una cierta trayectoria de no ser acreedora del premio al Derecho Laboral de la Unión Europea que se da todos los años, y esto suele ocurrir. Entonces, nos planteamos: ¿no hubiera sido más razonable buscar otros criterios de contratación que no fueran meramente económicos, aunque no fuera solo el criterio precio vestido de lagarterana? ¿No hubiera sido más razonable plantear una contratación por lotes más pequeños que facilitarían que hubiera otras empresas que accedieran a la prestación de un servicio y de esta manera fomentar a la pequeña y mediana empresa y fomentar la competencia? ¿Y no hubiera sido más razonable plantear un contrato de menor duración, dado que la política sobre infraestructuras judiciales en la Comunidad de Madrid los próximos veinte años la va a llevar otro Gobierno de otro signo? Pues estos son nuestros planteamientos y esperamos que la señora compareciente, a la que de nuevo agradecemos sus detalladas explicaciones, tenga a bien contestarnos en alguno de los aspectos. Muchas gracias, señora Vicepresidenta.

La Sra. **VICEPRESIDENTA**: Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor González Merino, por tiempo de diez minutos.

El Sr. **GONZÁLEZ MERINO**: Muchas gracias, Presidenta. En primer lugar doy las gracias a la compareciente por habernos explicado de un modo bastante completo las condiciones de este tipo de contratos.

En el Grupo Parlamentario Socialista creemos con firmeza, después de todo lo que hemos oído aquí, por todo lo que ha pasado con este contrato y con todo el desarrollo que a lo largo de todos estos años ha tenido el tema de la limpieza en las sedes judiciales, que tienen que ser más transparentes y, además, actuar de la forma más favorable posible para los intereses de la ciudadanía madrileña. El Gobierno Regional, a través de la Consejería de Justicia, el día 3 de septiembre nos regaló esta nota de prensa que leo literalmente y que comienza con un titular cuando menos estupendísimo; estupendísimo porque, después de leer esta nota de prensa, a los madrileños nos dan ganas de irnos a las sedes judiciales a ver cómo podemos utilizar los servicios que allí se dan.

Dicha nota de prensa dice: "La Comunidad de Madrid ha aprobado un gasto de 16,4 millones de euros destinados a licitar un nuevo contrato de limpieza de las sedes judiciales durante los próximos tres años, lo que supone un aumento del 27 por ciento respecto al anterior". Evidentemente, como han dicho aquí compañeros tanto de Podemos como de Ciudadanos, no es un aumento, efectivamente es la necesidad!, la necesidad que ustedes han estado viendo, que el

Gobierno ha estado viendo a lo largo de estos años, porque era una necesidad que estaba bastante cortada en dotación presupuestaria y eso perjudicaba tanto a la limpieza de las sedes judiciales como también a los trabajadores que hacen la limpieza de estas sedes judiciales.

Decía también que en el nuevo concurso, como usted nos ha dicho y nos ha explicado de manera bastante sencilla y bastante buena, la superficie total era de 335.216 metros cuadrados, a cuya limpieza se van a dedicar 270.000 horas al año, frente a las 242.000 que nos han dicho antes, lo que se traduce en un aumento de 84.000 horas en los próximos tres ejercicios. El contrato incluye como novedad la realización de una limpieza inicial de choque en todas las sedes judiciales adscritas a la Consejería de Justicia; esta limpieza de choque deberían hacerla en todos los contratos de limpieza, porque creemos que es bastante bueno que haya una limpieza inicial de choque.

Asimismo, se contempla la recogida selectiva; recogida selectiva que, según dicen los pliegos de condiciones, da lugar a que también esa recogida selectiva podía estar subcontratada por la misma empresa a través de otra empresa, y eso lo pone en los pliegos de condiciones, según he leído, incluidos los objetos relacionados con procedimientos penales de los Juzgados que deberían ser destruidos por una empresa homologada. Sinceramente, nuestro Grupo se sorprende -y siempre nos sorprenderá- de que las piezas de convicción tengan que ser llevadas por una empresa privada; siempre nos ha sorprendido esto, no por una cuestión de duda sobre la empresa privada sino porque las piezas de convicción son piezas importantes en los juicios y dejarlo en manos de una empresa privada nos parece, cuando menos, una contradicción.

En cuanto al suministro y reposición de contenedores higiénico-sanitarios, también se dice en el pliego de condiciones técnicas que podrá desarrollar este trabajo otra empresa distinta a la empresa adjudicataria. Volvemos otra vez a tener la posibilidad de que un servicio que tenemos en los pliegos de condiciones de este contrato se subcontrate con una empresa distinta a la que se ha contratado, con lo que eso perjudica notablemente a los trabajadores contratados por la empresa subcontratada que va a quitar los contenedores higiénico-sanitarios de los servicios de las sedes judiciales.

Con esta nueva adjudicación de los servicios de limpieza -seguía diciendo la nota de prensa de la Consejería- se pretende asegurar las mejores condiciones de trabajo e higiene tanto para el personal que desempeña su labor en las sedes judiciales como para el público que acude a las mismas. ¡Faltaría más! Si nos gastamos más dinero, pues es lógico que intentemos que los trabajadores y los usuarios intenten, evidentemente, estar mejor y más a gusto con este contrato de limpieza.

No se incluyen entre los servicios a prestar por la empresa adjudicataria los trabajos de desinsectación, desinfección y desratización. ¡Evidentemente! No entiendo cómo los técnicos de la Consejería de Justicia anteriormente ponen en el mismo lote el tema de la desinsectación, desinfección, etcétera, porque son productos totalmente distintos a los que se utilizan en limpieza; es

decir, son productos muchísimo más caros y que tienen un especial tratamiento a la hora de aplicarlos.

Bien, para la valoración de ofertas -sigue diciendo la nota de prensa- se tendrá en cuenta la pluralidad de criterios, de forma que se estudiarán además el importe ofertado, el tiempo de los medios destinado a la realización de la limpieza inicial de choque y la formación de equipos volantes para la realización de tareas de mayor periodicidad que las habituales. He leído unas cuantas veces lo de los equipos volantes en el pliego de condiciones técnicas, lo mismo no veo el párrafo, pero no veo aquí esto de lo que se habla aquí de los equipos volantes de limpieza. Además, nos preocupa que estos equipos volantes de limpieza, al final, acaben desplazando a los trabajadores que se ocupan de la limpieza periódica de estas sedes judiciales. Esto es todo lo que decía la nota de prensa que ustedes mandaron el día 3 de septiembre; más o menos nos invitaban, como nos ha dicho el compañero de Podemos, a ver cómo la Comunidad de Madrid, ahora que llegan las elecciones, suelta un potente presupuesto económico para este tema de la limpieza en sedes judiciales.

En el Grupo Parlamentario Socialista nos preocupa, como también preocupa a otros Grupos, después de leer este contrato, algo de calado, que es la situación en la que se van a quedar los trabajadores, según el pliego de condiciones que estamos viendo en esta Comisión.

Otra de las cuestiones que nos ocupa, en todo caso, al Grupo Parlamentario Socialista es si va a haber disminución en el servicio de trabajadores que ya están trabajando en las sedes judiciales. Por otro lado, al Grupo Parlamentario Socialista le resultaría muy interesante saber el plan social que van a tener los trabajadores con el nuevo contrato de servicio de limpieza. De igual modo, nos gustaría saber el dato de trabajadores indefinidos y temporales que estarán realizando estos trabajos de limpieza en los próximos años en las sedes judiciales. Probablemente, ustedes nos dirán que este dato no lo tienen y que no lo tendrán, pero sería importante que valoraran, de una vez por todas, la calidad y el tipo de empleo que se genera a través de las contrataciones que efectúa la Comunidad de Madrid, en particular esta que tiene que ver con los contratos de limpieza. Si ustedes no nos ofrecen datos, tenemos que exigirles que controlen de manera férrea el tipo de contratos que las empresas hacen a esos trabajadores; esos contratos nuevos o antiguos que los trabajadores pudieran tener.

También nos interesa saber si el contrato va a ir o no a la baja -ya nos lo ha contestado-, porque, en este caso, puede repercutir a los trabajadores. Va a repercutir el aumento de este presupuesto en el aumento del sueldo, como bien nos ha dicho, puesto que se aumenta un 27 por ciento, y las condiciones que han comentado sobre los euros/hora que cobrarán los trabajadores también han aumentado.

En otro orden de cosas, y viniendo al caso de la comparecencia, nos interesaría saber además si las empresas pujantes o que han pujado -ya nos lo han contestado- son grandes o pequeñas; en este caso son grandes y, como bien han dicho los demás compañeros, hubiera sido interesante que a la hora de dividir los lotes se hubieran hecho lotes más pequeños. Podríamos haber utilizado los puntos cardinales -norte, sur, este y oeste- y no Madrid capital y la periferia. Se debería

haber dividido en más lotes y, como bien han dicho los compañeros tanto de Ciudadanos como de Podemos, hubieran podido entrar otro tipo de empresas a ser adjudicatarias de estos contratos.

Nos gustaría saber también la calidad del servicio que se va a dar a través de este contrato y cómo miden ustedes la calidad de ese servicio; es importantísimo saber eso. Por último, nos gustaría saber si las empresas contratistas –aquí ya lo hemos dilucidado, lo hemos visto y nos podríamos contestar a nosotros mismos-, las empresas adjudicatarias, son las mismas. ¡Evidentemente sí! Esto, tanto para la Comunidad de Madrid como para la ciudadanía madrileña es bastante negativo. Se deberían aprovechar este tipo de contrataciones en las que se pueden dividir los lotes para repartirlos entre otras empresas, porque así habría muchísimas más facilidades y el trabajo sería muchísimo más evaluable a la hora de analizar si la calidad del servicio es o no importante para la ciudadanía madrileña. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Tiene ahora la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular por tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **JIMÉNEZ DE PARGA MASEDA**: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señora Directora General, por las explicaciones que nos ha dado, sobre todo, porque a fin de cuentas creo que lo importante es que sus señorías han pasado del mundo irreal al mundo real. ¡Qué lejos queda la facultad, señorías, ¿verdad?! ¡Cuando estudiábamos los manuales de Derecho Administrativo de García de Enterría y de Tomás Ramón Fernández! ¡Qué distintos son los manuales que estudiábamos de la realidad social y administrativa de una comunidad autónoma y de una sociedad! Lo que me ha sorprendido sobre todo es el argumento tan peregrino que han utilizado sus señorías – uno de ellos- para pretender excluir a una empresa que ganó un concurso público: ¡porque trabajaba demasiado con la Administración Pública! Ese simple argumento, señorías, es más que suficiente para que dicha empresa acuda a un Tribunal Contencioso-Administrativo; es un argumento tan peregrino, tan profundamente antijurídico, que me ha llamado profundamente la atención.

Efectivamente, se establecen unas normas por las cuales se sugieren o establecen los criterios de la parcelación en lotes de algún tipo de contratos, pero también es cierto, señorías –y por eso decía lo de bienvenidos al mundo real, a la realidad social y económica de esta sociedad-, que el trabajo realizado por algunas empresas es profunda y tremendamente especializado y que a la invitación de la Consejería no pueden ir 50 empresas porque probablemente no haya 50 empresas especializadas en este tipo de servicios de limpieza, como pasa en otros ámbitos de la comunidad autónoma. ¡Son empresas tremendamente especializadas, con muchos años de experiencia! Por tanto, las invitaciones son las que son. Entonces, respecto a su pretensión anterior de que es pertinente, necesaria y casi obligatoria la exclusión de una empresa porque trabaja demasiado en otros ámbitos de la comunidad autónoma, les sugiero que la trasladen a dicha empresa, que probablemente tomará nota, porque no hay mejor argumento para ir a un Tribunal Contencioso-Administrativo para presentar una demanda en contra.

En cuanto a las explicaciones que ha dado la Directora General, menos mal que ustedes no han cuestionado el procedimiento administrativo, porque, como ustedes bien saben, es profundamente garantista. El problema que tiene España con nuestro ordenamiento jurídico es que el procedimiento administrativo es tan tremendamente garantista que sacar un concurso público es profundamente tedioso, que pretender aprobar un concurso público cuando se está agotando el plazo del anterior es profundamente lento. ¡Cómo se nota, señorías, que vienen ustedes únicamente, como quien dice, de cuestiones de fuera, que nunca han tenido ustedes la oportunidad de pretender sacar un concurso a licitación! Señorías, los plazos son tan tremendamente lentos que lo que tarda la Administración desde que toma la decisión hasta que saca un concurso público, hasta que licita, hasta que las Mesas de Contratación –porque, como ustedes bien saben, son varias– proponen al órgano superior, en este caso al Consejo de Gobierno, la adjudicación del contrato, estamos hablando probablemente de dos o tres años. Por eso les decía al principio, señorías, que una cosa es cómo está reglado el procedimiento administrativo, los términos del mismo, los plazos administrativos, y otra cosa es la realidad social y política, porque, teniendo en cuenta esos plazos, los procedimientos administrativos no podrían exceder más de dos años y, sin embargo, tardan cuatro. ¿Y por qué los plazos no se establecen en una duración inferior? Pues porque el procedimiento administrativo es el que es. Sin embargo, la realidad social y económica del país es que los plazos son demasiado amplios y que muchas empresas no pueden siquiera competir y pretender ganar un concurso por la incapacidad de poder aguantar la inseguridad de saber si, efectivamente, van a ganar o no ese concurso. Por tanto, la realidad social y económica del país y el Derecho Administrativo son dos puntos distintos, idos mundos distintos! Eso es lo que hay en este caso.

¡Menos mal, señorías, que ustedes no han cuestionado las convalidaciones de gasto de este contrato! ¡Menos mal! Porque, señor portavoz de Podemos, si quiere le recuerdo el porcentaje al que han pasado ustedes de un año a otro en el Ayuntamiento de Madrid: en el año 2013, en el Ayuntamiento de Madrid se produjeron 262 convalidaciones de gasto. ¿Saben, señorías, cuántas se han producido en 2016? Han sido 402 convalidaciones de gasto, icasi el doble! Estamos hablando de las siguientes cuantías: en 2013, 34 millones de euros y, en 2016, 65 millones de euros. Este procedimiento, como saben, es legal, extraordinario, pero muy criticable. Menos mal que ustedes no han argumentado que se había producido una convalidación de gasto, como yo pensaba; no han entrado en esa cuestión.

Por tanto, señorías, sin pretender dar ningún tipo de lección de Derecho Administrativo, lejos de mi voluntad política, lo que sí les digo es que en este caso en concreto del contrato de los servicios de limpieza de las sedes judiciales se ha producido un hecho que, aunque no pasa habitualmente, pasa de vez en cuando, y es que se lleva a cabo el concurso de un contrato y se producen una serie de eventos imprevisibles por los cuales es necesario sacar un nuevo concurso y, luego, de por medio una serie de hitos administrativos que es muy difícil tener en cuenta.

Nos tenemos que alegrar de que, efectivamente, se ha producido una prórroga del contrato, de que el contrato mejora sensiblemente las aportaciones económicas en cuanto al pago de las horas/día de trabajo de los empleados y que se aumentan también las horas de trabajo de la empresa

que ha ganado el concurso. Por tanto, sinceramente, nos alegramos de que se haya producido una mejora sensible en la ejecución del contrato y esperamos que el Consejo de Gobierno pueda asignar ese nuevo contrato a la empresa en el tiempo que queda de Legislatura, porque a fin de cuentas lo que nos importa a todos los ciudadanos es que las sedes judiciales mantengan la limpieza necesaria para el buen desempeño de las funciones de los órganos jurisdiccionales. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Es el turno de la señora Martín por un tiempo máximo de diez minutos.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES** (Martín García-Matos): Gracias, señorías, por sus aportaciones. Se han suscitado muchas cuestiones en relación con este contrato y voy a tratar de dar respuesta a todas ellas; algunas han sido comunes a todos los portavoces, por lo que procedo a responder.

En primer lugar, he de decir que la Consejería de Justicia, a través de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales, está tratando de gestionar un contrato que afecta a una superficie objeto de limpieza de 335.000 metros cuadrados, casi 336.000, con un uso diario de 2.500 personas, como ocurre con las sedes de Plaza de Castilla o de Capitán Haya; esta afluencia diaria de público hace que muchas veces se dificulte aún más, si cabe, el trabajo de estos servicios. Por otro lado, he partido de una situación de insuficiencia presupuestaria, que no solo ha afectado a esta Administración sino a todas las Administraciones Públicas, como consecuencia de una crisis que afectaba a todo el país. A esta situación, además, deben añadirse las bajas tan agresivas que en muchas ocasiones realizaban las propias empresas. He de decir que, a pesar del esfuerzo que se hizo en el anterior contrato suscrito con la empresa Aracas, esta empresa, a la que presumo que cuando realiza una oferta conoce las condiciones bajo las que ha de prestar ese servicio, realizó una baja de un 17 por ciento y ni siquiera estaba incurso en baja temeraria. Luego, las quejas a las que ha hecho referencia desde el inicio para mí no dejan de ser sorprendentes, porque, insisto, he de presumir que una empresa que realiza una oferta conoce las condiciones de ese pliego, porque entiendo que se lo ha leído. Efectivamente, el momento en el que se va a realizar la adjudicación, como ustedes dicen, es el final de la Legislatura, pero a la vez están criticando que estoy en una situación irregular bajo una convalidación del gasto; luego, no alcanzo a comprender esa contradicción.

En idéntico sentido he de decir que esta situación de convalidación es una situación irregular, excepcional o atípica, y no significa que haya existido un deseo por parte de la Administración contratante de prescindir de un procedimiento de contratación; de hecho, la lectura que he realizado acerca de los hitos procedimentales de esta adjudicación demuestra todo lo contrario. Además, tampoco se escapa la situación actual a los controles de la Intervención, por cuanto estos, si bien no han sido previos, son posteriores; de hecho, estos controles, una vez se acredita la documentación exigida por la propia Intervención, se están superando.

Ustedes hacen referencia al número de lotes. Se me ocurren tantos contratos con tantos números de lotes como la imaginación permita, pero yo he de atender a un servicio público que se

preste bajo un principio de eficacia. Naturalmente la experiencia, que a ustedes les puede parecer o no insuficiente, demuestra que en este tipo de contratos de servicios es conveniente que no haya un gran número de lotes por cuanto dificulta enormemente la gestión diaria de estos contratos de servicios. Además, la ley no prohíbe que quien resulte adjudicatario de un lote no pueda resultar adjudicatario de otro lote; ino lo prohíbe!, lo que la ley pretende es permitir la concurrencia. En este contrato ha habido concurrencia, ia la vista está!, puesto que se han presentado diez empresas, lo que ocurre es que quien ha realizado la mejor oferta ha sido la misma y ha resultado adjudicataria de los dos lotes, pero eso no está prohibido por ley.

Con respecto a los servicios DDD, es la primera vez que ocurre; de hecho, la Consejería de Justicia es la única Consejería donde estos servicios se prestan de forma independiente y separada del contrato de limpieza. Nosotros es cierto que como gestores de un servicio público nos podemos equivocar, y hay casos en los que se ha rectificado, prueba de ello es que el Tribunal Administrativo de Contratación Pública estimó un recurso y en consecuencia se rectificó el procedimiento. De hecho, este mismo tribunal –y con esto puedo responder a una de las cuestiones planteadas por el señor Morano y por el portavoz del Grupo Socialista-, con ocasión de la resolución de un recurso emitido con fecha de 23 de octubre ante un recurso planteado por el Sindicato Sectorial de Limpieza de la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de Madrid, de la Unión General de Trabajadores, ha dado la razón a la Administración contratante en la forma en la que ha tramitado el contrato, y entiende que los criterios de calidad no son aplicables en concreto a este tipo de contratos por no estar incluidos en el anexo sexto, si no recuerdo mal. Lo cierto es que ha desestimado el recurso, confirmando así la actuación de la Administración contratante.

Es cierto, como decía antes, que la práctica también permite articular los pliegos de tal forma que se consiga con ello prestar un mejor servicio. Así, en este nuevo contrato se ha observado, en relación con los contratos anteriores, que el servicio de hostelería, por las razones que sea, tiene un gran absentismo laboral que las empresas debían sufragar y que precisamente por eso en ocasiones no suplían o no sustituían a aquellas personas que no acudían a su puesto de trabajo. Por este motivo se ha previsto en el precio/hora de este nuevo contrato un porcentaje para cubrir ese absentismo. Evidentemente, en todos los contratos de servicios un mayor precio es un mejor servicio. Tampoco se va a disminuir la plantilla por cuanto, como ya he explicado en mi anterior intervención, se incrementa el número de horas; por lo tanto, para hacer frente a ese mayor número de horas es necesario incrementar la plantilla, no disminuirla.

Evidentemente el hecho de haber sacado un contrato con una duración de tres años, además de por las razones que ha explicado el señor Jiménez de Parga, en este caso, al tener un contrato de mayor duración, obliga a la empresa a subrogar a todos los trabajadores, y el esfuerzo que supone para la empresa adjudicataria es lo suficientemente importante como para que se obtenga un mejor rendimiento o una mayor eficacia, incluso un mejor precio para la Administración, cuando los contratos tienen un periodo de tiempo mayor.

En cuanto al procedimiento que se siguió para la convalidación y la no prórroga de Aracas, efectivamente no era para cuando el contrato anterior estuviera vencido sino que estaba previsto un periodo de prórroga de dos años. Además, insisto, la entonces Dirección General de Justicia contaba con la necesidad de incrementar la partida presupuestaria destinada a este contrato y no se contaba con presupuestos nuevos sino que estábamos en una situación de presupuestos prorrogados; con lo cual, hubo de esperarse entonces, con la intención de continuar con una prórroga del contrato hasta que esta situación se solventase y por dicho motivo no se pudo iniciar su tramitación con anterioridad. Aracas firmó una primera prórroga, pero después manifestó su oposición a continuar con el servicio porque efectivamente resultaba deficitario para él, aunque seguramente también como consecuencia de la baja presentada al concurso.

Para la convalidación o para el encargo de este nuevo servicio se acudió al Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid y se invitó a las seis empresas que habían resultado adjudicatarias de los últimos contratos de limpieza. Efectivamente, quien realizó la mejor oferta resultó ser la empresa Garbaldi, sobre la que entiendo no debe de existir ningún tipo de sospecha hasta donde yo sé; de ahí la necesidad también de hacer referencia a la composición de la Mesa. Insisto, la figura de la convalidación es una figura que no me gusta especialmente, pero es un servicio que hay que prestar; lo que no puede suceder es que no se preste el servicio de limpieza en las sedes judiciales, insisto, muchas de ellas con una afluencia de público tremenda. Además, no creo que haya nadie más interesado que yo en prestar este servicio por cuanto el nuevo contrato presta una serie de servicios muy importantes, como son los equipos volantes. Los equipos volantes prestan un servicio de limpieza extraordinario que se ha mostrado necesario porque las sedes judiciales son objeto muchas veces de reformas, de obras, de ampliación, y ese tipo de limpieza no está prevista dentro de la limpieza ordinaria y, por lo tanto, se necesita acudir a estos equipos volantes para que presten ese servicio extraordinario. Insisto en que no hay disminución de trabajadores ni de plantilla por cuanto se ha incrementado el número de horas.

He explicado también durante mi primera intervención cómo se ha calculado el precio/hora por trabajador. Evidentemente, es el salario mínimo reconocido en el convenio colectivo, con el último incremento que ha sufrido recientemente; además, se tienen en cuenta los pluses y la antigüedad de los trabajadores. En este tipo de contratos existe una obligación de subrogar a la plantilla, y el propio pliego prevé un régimen de penalidades en caso de que la empresa incumpla con lo anterior.

Finalmente, por supuesto que la calidad, desde el punto de vista de quien gestione este servicio, se mide por el usuario de ese servicio, pero también por los propios trabajadores que prestan el mismo. En este sentido, he de decir que actualmente las quejas de los trabajadores en el contrato de servicio de limpieza han disminuido en un 50 por ciento, y esperemos que siga decreciendo ese porcentaje.

No sé si se ha planteado alguna otra cuestión. Espero haber dado respuesta a todas las cuestiones y nuevamente me pongo a su disposición. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Martín. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

C-1163/2018 RGE.14109. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre el contrato de obras de reforma interior de la UCI Pediátrica del Hospital Universitario La Paz, a adjudicar por procedimiento abierto mediante el criterio precio (p.a. 8/2016). (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).

Comparece el Director General de Infraestructuras Sanitarias, señor Miranda de Larra Arnáiz, a quien ruego ocupe su lugar en la mesa. *(Pausa.)* Tiene la palabra la señora García, del Grupo Parlamentario Podemos, para explicar los motivos de la comparecencia.

La Sra. **GARCÍA GÓMEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Hoy traemos a esta Comisión uno de los contratos de la sanidad pública. Consideramos que la propia Consejería tiene un talón de Aquiles en los contratos de la sanidad pública por multitud de irregularidades, de problemas que hemos tenido con contrataciones que han resuelto los Interventores Generales.

Este es un contrato que, cuando menos, nos ha causado bastante confusión, y espero que ahora mismo nos cuente cuál ha sido el procedimiento, si a ustedes les parece normal el procedimiento que se ha seguido y si a ustedes les parece que este tipo de contratos o este tipo de actitudes frente a los contratos sería sancionable o no. Hablamos del contrato de reformas de la UCI pediátrica del Hospital La Paz. Estamos hablando de una UCI pediátrica que ya desde el año 2014 creo que el Partido Popular ha ido poniendo sucesivamente en todos sus presupuestos, digamos, como uno de los hitos que iba a conseguir desde el año 2014: vamos a reformar la UCI pediátrica, vamos a reformar la UCI pediátrica..., pero el caso es que nos encontramos en 2018 y la UCI pediátrica no se ha reformado. Sí que ha habido otras reformas de otras UCI pediátricas porque no las ha hecho la Administración, porque las han hecho organizaciones no gubernamentales. Entonces, también me gustaría que ustedes me dijeran si al final ustedes no pueden, no son capaces de reformar nuestras UCI y al final siempre tienen que tirar de las organizaciones no gubernamentales.

Hablamos de un contrato que se adjudicó en mayo de 2017, el contrato con el expediente 8/2016; se adjudicó en el año 2017 a Ferrovial Agroman, con una baja de un 35 por ciento menos, que nosotros consideramos temeraria. En agosto de 2017 se anunció por varios medios que se iba a empezar esa reforma; como anécdota diré que en septiembre de 2017 la sala de espera de esa UCI pediátrica se inunda, igual porque ustedes no habían hecho ese contrato antes y no habían hecho los servicios de mantenimiento preventivos antes. Y resulta que nos encontramos que en octubre de 2018 la empresa adjudicataria renuncia y es la propia Administración la que nos dice las excusas de por qué la empresa adjudicataria renuncia, y en concreto le pasan la pelota al Ayuntamiento de Madrid.

En mi siguiente intervención le expondré todo lo que ha ido sucediendo, pero me gustaría que usted hiciera una valoración de por qué una empresa adjudicataria que hace un 35 por ciento de rebaja en una adjudicación resulta que renuncia a ese contrato. ¿Puede ser porque no le sale rentable? ¿Puede ser porque a la hora de ser adjudicado el contrato se ha dado cuenta por los pliegos, que son bastante concienzudos, de que no les sale rentable hacer la obra? ¿Van a poner ustedes alguna penalización a esta empresa que ha dejado tirada una obra que llevamos esperando desde el año 2014? ¿Van a permitir que esta empresa se vuelva a presentar otra vez, como en la anterior adjudicación, junto con sus filiales, para así ser una de las adjudicatarias? Me gustaría que nos contestara a todo lo que rodea a este contrato. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra el compareciente por un tiempo máximo de quince minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS** (Miranda de Larra Arnáiz): Buenos días. Muchísimas gracias, señor Presidente. En primer lugar aprovecho para saludar no solo a los miembros de la Mesa de esta Comisión sino también a los portavoces y para agradecerles además la oportunidad de comparecer en la Asamblea, porque es la primera ocasión que tengo de hacerlo desde que fui nombrado hace cinco meses.

A continuación daré cuenta del transcurso de este contrato, en el que no se encuentran irregularidades, como ha expresado la señora portavoz, más allá de las que en su momento señalaré. Se trata de un contrato con el número de expediente 8/2016 y con número de referencia 254462, cuya información está publicada con normalidad y con absoluta transparencia en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid. Se tramitó por el procedimiento abierto, por tramitación ordinaria, mediante el criterio precio, en aplicación de los preceptivos artículos de la Ley de Contratos del Sector Público vigente en el momento de la licitación, que es la anterior.

El objeto del contrato, establecido en la cláusula primera del pliego de cláusulas administrativas particulares, establece que es la reestructuración interior parcial de la planta segunda del Hospital Infantil, que forma parte del complejo sanitario del Hospital Universitario La Paz, para desarrollar una nueva Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos, la UCI pediátrica nueva, en sustitución de la existente en la planta baja, que había quedado obsoleta y que, como dice el propio contrato, no podía ser ampliada. Al modificar su situación física dentro del hospital, también se hace necesario incluir dentro de la actuación la renovación de los núcleos de comunicación vertical, la escalera y el montacamas, de tal modo que se garantice una perfecta comunicación entre la UCI pediátrica nueva y las otras unidades asistenciales directamente relacionadas con la misma, tales como urgencias, quirófanos, rayos, etcétera.

El presupuesto base de la licitación se estableció en 4.954.416,43 euros, que con IVA ascendía a un importe total de 5.998.473,88 euros. Se establecieron tres anualidades: la primera, con un importe de 351.397,85 euros, con cargo al Programa 312A, "Atención Hospitalaria", como viene siendo habitual en este tipo de actuaciones. Habría tenido un periodo de ejecución de diecisiete

meses, con recepciones parciales, que, según la planificación de fases, estaría establecido en el proyecto de ejecución que tenemos, sin que proceda en ningún caso la revisión de los precios, según dice el apartado 20 de la cláusula primera.

A continuación les relataré los distintos hitos que han ido ocurriendo. Desde el 28 de enero de 2016, que se entrega el proyecto por parte del estudio de arquitectura de don Víctor de las Casas Zabala, en marzo de 2016 también se realiza el informe de supervisión del proyecto por el Servicio Madrileño de Salud, se aprueba en agosto de 2016 el proyecto por el Director General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria de entonces, y en noviembre de 2016 se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Viceconsejero de Sanidad. Ya en marzo de 2017 se publica en el Boletín Oficial y en el Perfil de Contratante la convocatoria del procedimiento abierto.

Se establece hasta el 24 de marzo de 2017, a las 14 horas, la fecha límite para la presentación de ofertas, solicitudes de participación, y se presentaron doce licitadores, que fueron los siguientes: Ferroviaria Agroman, Barroso Nava y Compañía, Compañía De Obras Castillejos, Copcisa, Díaz Cubero, Dragados, Ferroviaria Conservación, OHL, una UTE formada por Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales y Proyectos e Instalaciones Térmicas; la empresa Tableros y Puentes, S.A., Vialterra Infraestructuras y Vías y Construcciones.

En mayo de 2017 se valoraron las ofertas por la Mesa de Contratación, otorgándose la mayor puntuación a la empresa Ferroviaria Agroman por un importe de adjudicación, con IVA, de 3.845.584,19 euros. Se propone el día 20 de mayo la adjudicación del contrato por parte del Gerente de La Paz, después de la valoración realizada por la Mesa de Contratación, y el 16 de junio de 2017 Ferroviaria Agroman autoliquida ya el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con el Ayuntamiento de Madrid para, el día 21 de junio de 2017, solicitar a la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo la preceptiva licencia de obra en nombre del Hospital Universitario La Paz. Le diré que además esta anotación de entrada se realiza con el correspondiente número, que es el 2017/0631017, en la oficina de registro de la Oficina de Atención al Ciudadano de Fuencarral-El Pardo.

El 11 de agosto del mismo año, de 2017, se adjudica el contrato por el Vicesecretario de Sanidad y además se comunica unos días después a la Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo que se ha adjudicado este contrato a la citada empresa. Se formaliza el contrato menos de un mes después y se emite acta de comprobación y replanteo negativa en dos ocasiones, tanto en noviembre como en diciembre, por no existir todavía la preceptiva licencia de obra, lo que impedía que comenzaran las obras. Por fin, el 13 de abril de 2018, nada más y nada menos que nueve meses y veintitrés días después de solicitarla, tras la presentación de diversa documentación en la Junta Municipal de Distrito y Protección Civil y el previo abono de las tasas resultantes, la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo por fin otorga la licencia, que se notifica a Ferroviaria unos días después, el 26 de abril de 2018, ya diez meses y cinco días después de solicitarla.

El 18 de junio Ferroviaria Agroman presenta un escrito en el Registro del Hospital Universitario La Paz solicitando la resolución del contrato, además aludiendo en esta solicitud los motivos por los

que solicitan la resolución, quedando la ejecución de las obras -dice expresamente- en suspenso por causas ajenas tanto a Ferrovial como al Hospital Universitario La Paz, proponiendo al mismo tiempo que la resolución pueda ser de mutuo acuerdo con la devolución de las garantías, impuestos y tasas abonadas.

El 28 de junio, el Director Gerente del Hospital La Paz solicita al Servicio Jurídico de la Comunidad de Madrid un informe sobre cómo proceder en una situación como esta. El 18 de julio de 2018 el Servicio Jurídico de la Comunidad de Madrid emite un informe considerando que Ferrovial puede ejercer su facultad de resolución del contrato en virtud de la citada Ley de Contratos del Sector Público vigente en el momento de la licitación; así, el Servicio Madrileño de Salud informa a la empresa adjudicataria de su conformidad, tiempo después, para resolverla de mutuo acuerdo.

Finalmente, el 18 de septiembre, hace poco más de un mes, se llegó al acuerdo de resolución formalizado del contrato por parte de Ferrovial y del Viceconsejero de Sanidad, en representación del Servicio Madrileño de Salud, a tenor de lo dispuesto en los artículos que citaba también el informe de servicios jurídicos. En ese caso, además, se ha acordado la devolución de los avales depositados en garantía, la devolución del concepto de tasa por prestaciones de servicios urbanísticos y la declaración de la no realización de la obra para que el adjudicatario pueda solicitar al Ayuntamiento de Madrid la devolución de las cantidades ingresadas en concepto de ICIO.

La situación actual es que, dado que existe ya por fin una licencia urbanística que obra en el Hospital Universitario La Paz, puesto que además existe el proyecto desde hace ya bastante tiempo para la realización de esta UCI pediátrica y puesto que además la hemos considerado dentro de los códigos de inversión previstos para el año 2019, la decisión que se ha tomado es volver a iniciar de nuevo la licitación de la UCI pediátrica en absolutamente las mismas condiciones que se licitaron en el momento inicial, es decir, con el mismo precio base de licitación; además estimamos que será publicada próximamente, esperamos que antes de finalizar el año, para que la licitación empiece cuanto antes. Esto es de lo que puedo informar de este contrato.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Pasamos al turno de los Grupos. Tiene la palabra la señora Marbán de Frutos, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por un tiempo máximo de diez minutos.

La Sra. **MARBÁN DE FRUTOS**: Gracias, Presidente. Como usted ha estado escuchando la anterior comparecencia, nos parece interesante que podamos hacer también alguna relación respecto a lo que supone esto. En esta Comisión hacemos una vigilancia precisamente de los distintos contratos, de los distintos procedimientos y, desgraciadamente, hay que decir que esta aventura ha tenido un final triste, porque ni tenemos la obra ni tenemos el servicio; tenemos el hospital empantanado durante dos años prácticamente. Usted ha hecho referencia a que el proyecto inicial por parte del estudio de arquitectura era de enero de 2016 y no podemos decir que ustedes terminen la Legislatura con el proyecto de la modificación o de la reforma de la UCI pediátrica de La Paz. Entremedias, casi podíamos decir que la culpa la tiene el Ayuntamiento de Madrid; es lo que yo creo

que ha arrojado toda la luz en cuanto a todo este procedimiento, porque después de nueve meses de tardanza de la licencia, la empresa ha decidido que se marchaba y que pedía la resolución a la Consejería para irse, de alguna manera, también de rositas, es decir, que le devolvieran todo lo que había avalado y que en otra nos veríamos.

Sinceramente, nos parece muy triste, por no calificarlo de otra manera, y también queremos intentar arrojar luz sobre lo que nosotros entendemos. Cuando una empresa hace una oferta exageradamente a la baja -más ahora, que vemos que ya la crisis o la burbuja inmobiliaria está empezando a desaparecer-, como cuando este proyecto sale a licitación por 6 millones de euros, y una empresa es capaz de licitar o ser adjudicataria por un importe de 3.800.000 euros, significa reducir mucho los costes, los beneficios y también la viabilidad de la obra. Asimismo, creemos que ha tenido algo que ver también, en cuanto al procedimiento de resolver de mutuo acuerdo este proyecto, que esto parecía no interesar para nada a la empresa Ferrovial.

Entremedias, usted ha explicado que la licencia de obra se ha demorado nueve meses y no sabemos si es que en otras obras no suele ser esta la demora. De verdad, es algo original; hasta ahora, en todos los procedimientos, en todas las obras que hemos traído aquí, no solamente de Sanidad sino de otras Consejerías, no se había argumentado que la culpa estaba en la tardanza por parte del Ayuntamiento de Madrid en entregar la obra a la Consejería. Ante esta novedad, es importante saber que después de mí interviene la portavoz de Podemos, que a lo mejor tiene más conocimiento y más responsabilidad de lo que está pasando en el Ayuntamiento de Madrid, para saber valorar si esos nueve meses entran dentro de la lógica o no tienen ninguna lógica y, por lo tanto, la empresa Ferrovial ha podido agarrarse a este argumento para que tengamos la realidad que tenemos sobre la mesa, que es no tener la reforma de la UCI pediátrica.

Nosotros seguimos haciendo una queja importante sobre que no puede adjudicarse únicamente por criterio precio y usted ha explicado que se va a volver a licitar bajo los mismos términos. Lógicamente, hay una nueva Ley de Contratos que obliga a que no solo sea el criterio precio el que sea el importante o sea el prioritario para la adjudicación; por eso le pedimos también que, en esa elaboración de pliegos, los criterios técnicos, aquellos medioambientales, sociales, de innovación y, sobre todo, de seguimiento de las obras, de control y vigilancia de todos estos proyectos, primen sobre el criterio precio, para que realmente no tengamos al final una sensación de desasosiego ante el proyecto de la UCI pediátrica, tan necesaria en hospitales tan antiguos como puede ser La Paz, porque no sea una realidad para los madrileños y para los pacientes que lo utilizan día a día. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Tiene ahora la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Podemos por un tiempo máximo de diez minutos.

La Sra. **GARCÍA GÓMEZ**: Muchas gracias. Usted nos ha dicho que no hay irregularidades; las irregularidades casi siempre las encontramos casualmente a tiempo pasado y no precisamente en esta Cámara o en esta Comisión de Vigilancia de las Contrataciones sino que nos las solemos

encontrar normalmente en sumarios. Entonces, si no hay irregularidades, a usted le parece que este procedimiento ha sido regular y normal. Me gustaría que nos dijera si a usted le parece que este procedimiento ha sido regular y normal, si todas las obras que se van a hacer en los hospitales españoles y/o en todo el resto de la Comunidad pueden seguir perfectamente este procedimiento regular y normal.

Le voy a preguntar varias cosas. Usted dice que se inició el proceso en enero de 2016 y ha hecho un relato cronológico. Me gustaría preguntarle, porque me llama la atención, si le parece normal o es normal -no estoy muy familiarizada con todas las contrataciones- que ustedes saquen el pliego en noviembre y, sin embargo, empiece a andar este contrato en marzo, cinco meses después. ¿Ustedes se retrasan cinco meses a la hora de ponerlo en marcha, teniendo en cuenta que es una obra que llevan demandando los profesionales de La Paz desde el año 2014? Efectivamente, parece que se van a ir en esta Legislatura sin hacer la obra -ya la anunció la señora Cifuentes en su investidura- de la UCI pediátrica de La Paz. ¿Le parece normal ese periodo de cuatro meses?

Bien, vayamos a la parte del Ayuntamiento. Miren, en los pliegos de condiciones se aclara que, si existe un retraso ajeno al contratista, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido. ¡Mire qué solución más fácil! Ferrovial tenía exactamente nueve meses más por el tiempo perdido. O sea, que, para empezar, primero, esa no puede ser la razón. El segundo motivo por el que echan la culpa al Ayuntamiento es sorprendente -y parece ser que no se la echan muy frecuentemente, o sea, quiero decir que no debe ser muy popular; en el Pleno, por ejemplo, es bastante popular, pero aquí en esta Comisión no debe ser costumbre echarle la culpa al Ayuntamiento- porque resulta que en el artículo 161 hay un procedimiento por el cual, si tú haces una declaración de urgencia y de interés general, podías esquivar el trámite de la licencia de la obra. ¿Por qué no lo hicieron? Tienen dos mecanismos; en el primero el contratista dice: oiga, que esto se me ha retrasado por causas ajenas a mí, pero con más tiempo continúa la obra. Ya podíamos estar empezando la obra con ese mismo contratista. El segundo trámite, parece ser que para otras obras como, por ejemplo -me decía mi compañero-, para el campo de golf de Chamberí, ustedes se lo saltaron. Quiero decir que no era urgente; en este caso, sí que hablamos verdaderamente de una reforma urgente. El segundo mecanismo es un procedimiento de urgencia, que puede ser tan urgente como que se lleva esperando desde 2014 y además es muy de interés general; sin embargo, ustedes asumen que Ferrovial pueda dejarlo con esa excusa y encima ustedes avalan esa excusa que saben que no es sostenible.

La Comunidad de Madrid marcó un plazo de 17 meses y, según algunos estudios de arquitectura especializados en la arquitectura sanitaria, parece que 17 meses era un plazo más que amplio para hacer ese proyecto, que seguramente se hubiera podido hacer incluso en 9 o 10 meses. Bueno, se les dio un margen amplio de 17 meses; o sea, que si a eso le sumamos los 9 meses que podrían haber ampliado, podríamos estar ahora mismo empezando la obra. ¿Por qué no la han empezado? ¡Muy sencillo! Porque cuando hicieron la baja temeraria -baja temeraria que no solo hizo Ferrovial Agroman sino también Ferrovial Conservación y otra serie de filiales, con otra serie de bajas temerarias- de un 35 por ciento del contrato, porque ustedes priman el precio sobre todas las cosas,

ustedes no les pusieron ninguna pega para que hicieran esa baja temeraria y, efectivamente, no era viable hacerla. La demostración de que no era viable es que ustedes van a sacar el mismo contrato por 5,9 millones; luego ustedes sabían en ese momento que no era viable. Aun así, dejaron que Ferrovial se llevara un contrato de una obra absolutamente urgente que era necesaria desde el año 2014. ¿Por qué hicieron esto? ¿Por qué dejaron que se adjudicara a una empresa que no la iba a realizar?

Es más, en los nuevos presupuestos -me gustaría que usted lo aclarara- aparece la obra, pero aparecen dos partidas: una de 5,9 millones de la UCI pediátrica de La Paz -es que los presupuestos que nos mandan no nos los mandan muy detalladitos; por eso le pregunto, porque es un poquito de brocha gorda- y otra partida de 2,7 millones. ¿Por qué aparecen ahora en los presupuestos 5,9 y 2,7 millones? ¿Ustedes van a dejar que se vuelva a presentar la misma empresa que les ha dejado tirados porque hizo una baja temeraria? Es que básicamente esas son las preguntas. Si a ustedes les parece que este es un procedimiento normal, pues que se abra la veda. ¡Que todas las empresas constructoras se presenten a contratos haciendo bajas temerarias y luego dejen tirada la obra! ¡Ya está!

Si a esto le añadimos el estado en el que ustedes han dejado la conservación y el mantenimiento de nuestros hospitales durante los últimos diez años, cosa de la que da cuenta la Cámara de Cuentas, que dice que ustedes han descapitalizado y dejado de invertir hasta un cien por cien de las inversiones en los hospitales, ¿qué solución da? ¿Qué solución nos da a los madrileños? ¿Qué solución les da a los usuarios de la UVI pediátrica? ¿Qué solución? Decir: no, hemos pasado una Legislatura, venía un contratante por aquí con una baja temeraria y luego se ha ido de rositas. ¿Esta es, de alguna manera, la lección que dan a los madrileños? ¿Realmente no va a pasar nada con este contrato? Mañana se licita, se vuelve a presentar Ferrovial Contratación, Ferrovial Agroman, Ferrovial Conservación, Ferrovial amigos de la Consejería y, ¡ya está! ¡Entonces hemos tardado siete años en hacer una obra! ¡Siete años! ¡Señores de la Consejería, esto es una auténtica vergüenza! ¡Es una vergüenza!

Esto tiene que ver con su modelo de contratación, con su modelo del uso de lo que tiene que ser la contratación pública y con su modelo de cómo utilizan nuestras instituciones y servicios sanitarios, en este caso, para hacer sus negocios, en los que a ustedes lo que menos les interesa son los usuarios ni si la UCI pediátrica sale o no adelante, y lo que más les interesa es repartir contratos. Así que acláreme si esto a usted le parece regular, lo normal y si esto es lo que va a pasar o lo que volvería a pasar mañana mismo si ustedes estuvieran en el Gobierno. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista por tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **GARCÍA-ROJO GARRIDO**: En este punto será el señor Freire Campo quien defienda la cuestión en sustitución de don Miguel Ángel González, que a su vez a migrado a la Comisión de Estudio del Endeudamiento, que se celebra paralelamente a esta sesión y debía estar allí.

El Sr. **FREIRE CAMPO**: Muchas gracias. Bienvenido a la Comisión, don Alejo Miranda de Larra Arnáiz, en nombre de mi Grupo. También queremos felicitar al Gobierno, por fin, porque ha creado una muy necesaria Dirección General de Infraestructuras en el Servicio de Madrileño de Salud, cuya necesidad es muy evidente viendo esta comparecencia. He de decirle que ha empezado usted diciendo algo que, desgraciadamente, es tan cierto que es preocupante; ha empezado usted diciendo que en este procedimiento no había irregularidades, y tiene usted toda la razón: no ha habido irregularidades, pero en el sentido en que en este procedimiento la Administración en la que usted ha entrado a trabajar ha sido tan regular como en otras tantas veces al hacer las cosas mal y tarde; en ese sentido, no ha habido irregularidades. Deseamos que su trabajo al frente de esta Dirección cometa la gran irregularidad de que las cosas se hagan bien, pronto y de la manera que tiene que ser.

Nos trae aquí el tema de la UCI pediátrica. Usted ha hecho una especie de timeline, de seguimiento temporal, pero yo me remonto un poco más atrás con algo que ha mencionado la portavoz de Podemos y es que hay un informe técnico de 2014 de La Paz extraordinariamente preocupante que debería haber motivado que esta obra fuera no de urgencia sino de superurgencia. Este informe técnico, que le ruego que pida, habla de la importancia que tiene la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos, la UCIP de La Paz, de las condiciones médicas en las que se atienden a esos niños, la gravedad extrema, la sofisticación de los procedimientos médicos, etcétera, pero dedica la mayor parte de sus páginas a apuntar las deficiencias por las cuales era imperativo en 2014 renovar esa UCI con la máxima urgencia. Por leerle epígrafes: ausencia de luz natural, contaminación acústica que interrumpe el sueño de los niños, ausencia de renovación de aire, control de temperatura, imposibilidad de acompañar para los padres, reducido espacio y limitado a la accesibilidad, elevados riesgos del niño durante el transporte por esta reducción de espacio, elevado riesgo de infección nosocomial, ausencia de aislamiento inverso, vulneración de la intimidad de los pacientes, dificultad para el cuidado clínico multidisciplinar, ausencia de tecnología de monitorización, ausencia de salida de incendios, habitaciones compartidas, etcétera. En definitiva, una situación que ya comenté mi Grupo -lo comenté yo personalmente- a finales de 2014, y el portavoz del Grupo Parlamentario Popular en Sanidad entonces -en estos momentos también hoy es portavoz-, doctor Eduardo Raboso, confirmó que el Gobierno quería hacer eso y valoró la necesidad; pues bien, esto es de finales de 2014.

Según la información que tenemos, usted ha mencionado que el proyecto se finalizó en enero 2016. ¡Es que se empezó en 2015!, aproximadamente en marzo. En 2015 se empieza el proyecto y fíjese en la cadencia de cómo van las cosas; esto es impresentable. Usted no estaba ahí, pero esto es impresentable; más cuando se tiene en cuenta las condiciones técnicas y sanitarias en las que está la UCI. Efectivamente, cuando se lanzó el proyecto debería haberse hecho de urgencia, debería haberse "bypaseado", sobre todo, cuando se vio que, al parecer, se tardaba más de la cuenta; a alguien le debía sonar la alarma, porque este tema era urgente y no se podía esperar, pero esto no lo hicieron. Esto quiere decir que ha habido responsables que no lo han sido en relación con el encargo que tienen en su oficio público, que es velar para que un hospital cumpla sus funciones con sus pacientes y con sus profesionales, y esto es lo que hay.

Luego está el otro tema: ¿cómo aceptan una rebaja temeraria? ¡Nosotros sabemos las trampas, pero que usted las sepa en su oficio es clave! Vale con que se presente una empresa y otras empresas; la baja temeraria se define legalmente en función de las ofertas que hacen las otras empresas que concurren. Vale con ponerse de acuerdo con las otras empresas que concurren para que la oferta que alguien presenta no sea temeraria. El problema es si, cuando tal cosa sucede, la empresa que hizo eso puede volver a presentarse y qué van a hacer para evitarlo si tal es el caso.

Lo que le interesa a nuestro Grupo, más que las culpabilidades -que espero que juzguen los electores en mayo del año que viene-, es sencillamente el compromiso de ustedes de hacer esto por la vía de urgencia, que esos 2,7 millones los completen hasta los 3 millones que nos dicen los técnicos que precisa el equipamiento, porque, en definitiva, esa UCIP podría hacerse en doce meses si se hiciera por personas que de verdad quisieran hacerla, que es el tiempo que los técnicos estiman. La pregunta es qué van a hacer y en cuánto tiempo prevén que esa UCIP esté en condiciones de funcionar de acuerdo con los estándares, porque es grave, y hay que decir que en estos momentos no reúne los estándares exigibles, lo que es una enorme irresponsabilidad por su parte, que tienen justamente el encargo de hacer que esto funcione.

En resumen, díganos, por favor, cuáles son los plazos que tienen de cara a futuro, porque el pasado ya lo hemos ventilado y lo ventilarán los ciudadanos definitivamente en mayo del año que viene; nos interesa el futuro. ¿Cuándo lo van a hacer? ¿Cómo van a acelerar los plazos? Estos plazos son impresentables. Si la Administración tiene que funcionar así, hay que reformar la Administración, porque es incompatible con un buen servicio público. A lo mejor tienen que pensar -aunque ya no es tiempo- en alguna otra alternativa, pero esto no es presentable. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Tiene ahora la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular por un tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **MORAGA VALIENTE**: Gracias, Presidente. En primer lugar quiero saludar a todos los presentes y agradecer la comparecencia del señor Director General de Infraestructuras Sanitarias, don Alejo Miranda, y las explicaciones que nos ha dado en relación con el contrato, quizás sin entrar en otros pormenores que algunos de los profesionales de la medicina que hoy han hecho uso de la palabra defienden con una vehemencia que puede entenderse perfectamente.

Realmente, hemos venido a hablar de un contrato en particular, un contrato que, desde nuestro punto de vista, ha recogido y respetado los principios esenciales de la contratación pública administrativa en este caso, es decir, todo lo referente a igualdad de oportunidades, no discriminación, publicidad y libre concurrencia. En términos de tramitación de expedientes entendemos que en los preceptivos informes técnicos y en todo el proceso de la actuación contractual se han observado todos los preceptos legales vigentes, como es de rigor. Esto es realmente para lo que hemos venido aquí: para hablar del contrato en concreto, de la licitación y de la adjudicación del mismo. En esta Comisión de Vigilancia de las Contrataciones siempre estamos refiriéndonos a lo mismo, y entiendo, insisto, el enfoque de algunos portavoces.

Decía que se han observado los preceptos legales vigentes respecto del desarrollo del procedimiento, que nos parece absolutamente impecable en todo lo referente a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los pliegos de prescripciones técnicas. En términos de transparencia también se ha cumplido con lo que la ley y los distintos reglamentos, tanto estatales como autonómicos, establecen, con la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el BOCM, en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la web de la Consejería, etcétera, así como, por supuesto, en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Por tanto, hablando en términos de transparencia, también se ha procedido de un modo absolutamente impecable en relación con este contrato. Respecto al procedimiento de adjudicación, como usted ha comentado, señor Director General, ha sido un procedimiento abierto, con el criterio precio.

Yo quiero hacer simplemente una reflexión en relación con las bajas temerarias. Las bajas temerarias o los valores desproporcionados, por hablar en términos más precisos, no los determina caprichosamente nadie sino que es la Mesa de Contratación la que estima si se han producido o no, y les recuerdo que cuando se produce algún valor desproporcionado en alguna de las ofertas es la propia Administración quien llama a capítulo a las empresas para que justifiquen o no y den las pertinentes explicaciones, si se ha incurrido en esos valores desproporcionadas o bajas temerarias.

Por seguir una cronología y no irme por las ramas y hablar estrictamente de lo que hoy nos convoca aquí, creemos que es destacable la labor desarrollada en la elaboración de los pliegos, como he comentado; es destacable que estos se han informado y se han concretado en función de la experiencia alcanzada hasta el momento en la materia que nos ocupa, con el análisis, como es natural, de las necesidades reales de los pacientes en este caso de la UCI pediátrica del Hospital Universitario La Paz, con toda la importancia que naturalmente tiene este servicio y que reconocemos, como es obvio, todos los portavoces aquí presentes.

Señorías, al Partido Popular no le cabe duda de que en la elaboración de estos pliegos ha primado en todo momento la mejora de la funcionalidad y de la calidad del servicio, teniendo dos objetivos principales: la mejora de los espacios de la UCI pediátrica de este centro sanitario, La Paz, y, cómo no -una cuestión que no es menor-, reforzar en todo lo posible todos los aspectos que contribuyen a una mayor y mejor humanización de este servicio.

Para nosotros, este expediente de contratación tiene una capital importancia, e insisto en que se ha observado y mantenido como criterio un objetivo de transparencia, que nos parece absolutamente fundamental, que rige en este momento cualquier gestión contractual por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Insistimos en que todo lo relativo a los contratos, como he comentado antes también, tiene su pertinente publicación para que todo el mundo que así lo desee pueda tener acceso a todos los detalles y pormenores de este contrato.

Dicho esto, señorías, aunque sea redundar en lo que ha dicho el Director General, creo que es menester recordar algunos de los hitos que se han comentado aquí. Efectivamente, el Viceconsejero de Sanidad dictó resolución de aprobación del expediente de contratación acordando la

apertura del proceso por procedimiento abierto, así como la aprobación del gasto derivado de dicha contratación. Hablaba el señor Director General de en torno a 6 millones de euros y de un plazo de ejecución de diecisiete meses; esto se acordó con fecha de 27 de enero de 2017. El anuncio de dicha apertura fue publicado, como he comentado antes, en los pertinentes portales y boletines. Tras la correspondiente valoración de los expedientes recibidos por parte de la bolsa de contratación, concretamente el 10 de mayo de 2017, se adjudicó el contrato a la empresa Ferrovial al resultar, de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos, la oferta más ventajosa, por valor de casi 4 millones de euros. Asimismo, y como es obvio, con objeto de agilizar los trámites, con fecha 21 de junio de 2017 -y quizá sea esto el nudo gordiano de la cuestión, lo que realmente nos preocupa a todos los presentes-, se presenta la correspondiente solicitud de licencia de obras en la Junta Municipal del Ayuntamiento de Madrid. De esta manera, el 2 de octubre de 2017 se procedió a la firma del contrato entre Ferrovial y el Viceconsejero de Sanidad para el desarrollo de las obras.

Y, señorías, hasta el 13 de abril de 2018 no se concedió la licencia de obras por parte del Ayuntamiento de Madrid, sin la cual -y creo que esto es necesario saberlo y subrayarlo, aunque sea elemental- resulta imposible iniciar las obras; es decir, transcurrieron nada menos que nueve meses y pico, casi diez meses, desde la solicitud de la licencia para que el Ayuntamiento desbloqueara la ejecución de las obras de la UCI pediátrica del Hospital La Paz. Esto nos parece particularmente grave por la naturaleza de las propias obras, por el objeto no ya de este contrato sino por lo que se pretendía: habilitar unas obras importantísimas para la UCI pediátrica de este hospital. Ante esta demora, como se ha comentado aquí, efectivamente, la empresa adjudicataria ejerció su derecho - porque está en su derecho- de solicitar la resolución del contrato precisamente por la demora producida en la concesión de la licencia de obras que imposibilitó el inicio de las mismas por causas totalmente ajenas, según su criterio, el criterio de la empresa, a su voluntad y, por supuesto, por causas ajenas al hospital. En este sentido, el servicio jurídico de la Comunidad de Madrid -estoy repitiendo todo esto por seguir una cronología, señorías- emitió con fecha 18 de julio de 2018 un informe considerando que Ferrovial podría ejercer sus facultad de resolución del contrato por el citado retraso, sin que en ningún caso fuera imputable el mismo a la Administración, por lo que procedería, efectivamente, a la resolución del contrato.

Lo cierto y verdad es que se han hecho las cosas de tal manera por parte del Ayuntamiento de Madrid que creemos que no es imputable de ninguna manera al Gobierno de la Comunidad el retraso que se ha producido, precisamente porque la Comunidad hizo una tramitación del expediente absolutamente impecable, y creemos que también la empresa adjudicataria estaba en su legítimo derecho de ejercer esa renuncia.

Lo que sí nos parece positivo, hablando de futuro, como ha dicho el portavoz socialista, es que efectivamente lo que ha ocurrido hasta ahora es agua pasada; de ahí que, como el señor Director nos ha informado, nos parezca importante resaltar que, de manera responsable, la Consejería de Sanidad, consciente de la importancia de contar con una UCI pediátrica renovada cuanto antes, haya empezado ya a revistar los pliegos administrativos y técnicos de cara a la formalización inmediata del contrato pertinente.

En definitiva, señorías, creemos que es importante que las Administraciones tomen nota de esta situación, que no se vuelva a repetir, que al fin y al cabo tienen que ejercer la gestión de una manera diligente y responsable, porque los perjudicados efectivamente son los pacientes, los están siendo en este momento los niños que acuden a la Unidad Pediátrica del Hospital La Paz, que están viendo incluso cómo ya no se les atiende y que sus propios derechos en ese sentido quedan vulnerados.

Lo que esperamos en el Grupo Popular es que esta vez el Gobierno de Podemos en el Ayuntamiento de Madrid sea más diligente, que se preocupe realmente de situaciones como esta, que active la concesión de las licencias y que no provoque taponés ni ponga palos en las ruedas, como en ocasiones ocurre; que no impida ni entorpezca estas obras de la UCI pediátrica de La Paz. (La Sra. **GARCÍA GÓMEZ**: *iQué morro!*) Díganles concretamente al señor Zapata y a la señora Maestre que no se duerman en los laureles y que se preocupen más de los niños madrileños, aunque no estén en edad de votar. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Por último tiene la palabra el compareciente para dar respuesta a las preguntas por un tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS** (Miranda de Larra Arnáiz): Muchas gracias, Presidente. En primer lugar doy las gracias a todos los que me han dado la bienvenida a la Comisión y a la Asamblea. Tiene usted razón, señora portavoz de Ciudadanos, en que la situación de esta tramitación ha acabado mal; es verdad, ieso no se puede negar! No se va a poder llevar a cabo la prestación objeto del contrato, iy eso es una realidad!, pero no por ello se puede remarcar que hayan existido irregularidades. El procedimiento de licitación ha estado ajeno a todo tipo de irregularidades, lo cual no quiere decir que a mí no me gusten algunas de las cosas. Por ejemplo, a mí no me gusta, pero es absolutamente normal, que existan bajas, ies normal que existan bajas! También es normal que existan bajas temerarias, y a mí tampoco me gustan, ino me gusta ninguna! Hace poco, en otro contrato, en otro hospital, hemos visto una, y la Mesa de Contratación tomó la decisión, según me han informado, de no admitirla. ¡Me parece bien! Yo no me puedo meter, porque, como usted sabe, el órgano de contratación no forma parte de la Mesa de Contratación, afortunadamente para todos.

El criterio precio es una cosa normal, iexiste en la ley!, está establecido en el artículo 155 de la ley anterior y también existe en la ley actual. ¿Que me guste? Particularmente y a modo personal le digo que no, que a mí no me gusta, porque en otras partes de la Administración en las que también he podido ejercer funciones de gestión pública he visto que no es, a mi modo de ver, lo más productivo, prefiero que haya pluralidad de criterios; isí!, lo prefiero. Yo me encontré esta licitación iniciada, lógicamente, y ahora, cuando volvamos a iniciarla... Cuando le digo que vamos a retomar los mismos criterios, pretendía adelantarme a su pregunta sobre el precio, y va a ser el mismo presupuesto base de licitación, iexactamente el mismo!, iidéntico! Por lo menos en los cinco meses en los que yo he podido ejercer las funciones de esta Dirección General no ha salido ningún contrato, ininguno!, ni de Atención Hospitalaria ni de Atención Primaria, con criterio precio, ininguno!, y donde

he estado tampoco lo he promovido. Intentaré que no sea así, aunque lógicamente también tendré que hablar con los técnicos de la Dirección General, con los técnicos del SERMAS y con los técnicos del hospital que lo vieron, y si podemos evitarlo, lógicamente lo evitaremos.

También es necesario conocer la ley y saber cuáles son los procedimientos, y los procedimientos cuando no hay criterio precio son más amplios. Mi opinión, a título personal, es que es mejor que, aunque se alargue, con algunas Mesas más, porque hay que hacer más valoraciones y más ponderaciones, incluso con el riesgo de que existan más recursos, creo que siempre el efecto es mejor. Pero no es ilegal, ino es irregular!, es absolutamente normal que exista el criterio precio como procedimiento dentro de un procedimiento abierto de licitación de obra. Pero lo importante es que apliquemos la ley. Y además -contesto al señor portavoz del PSOE- es verdad que en ocasiones –y perdóneme el reconocimiento- uno se querría tirar de los pelos con algunas cuestiones de los procedimientos administrativos, y la Ley de Contratos del Sector Público -la anterior y la nueva- es una ley que tiene muchísimas garantías para el ciudadano, muchísimas garantías para que se haga un buen uso del dinero público que viene de su bolsillo, pero esas garantías tienen una contraprestación lógica, y es que es un procedimiento que en ocasiones se puede llegar a eternizar.

A mí tampoco me gusta, pero es así, que la redacción de un proyecto de obra tenga una licitación de entre cinco y ocho meses de manera habitual, con actos preparatorios, que son por los que usted me preguntaba, y que son habituales, porque tiene que ir a la Dirección General de Presupuestos si es una plurianualidad, porque tiene que ir a ser informados por los letrados, lógicamente, porque son todo garantías que le indican al ciudadano que con esta cantidad de presupuesto base de licitación se está realizando una licitación conforme a todos los requisitos que dice la ley. Y después de una redacción de un proyecto de esta magnitud se establecen también una cantidad de meses necesarios, porque no estamos hablando de una obrita, ino es una tubería!, estamos hablando de ampliar ese espacio con una nueva UCI pediátrica, con unos nuevos espacios que además se pretende que estén acordes a las necesidades actuales, y las necesidades actuales distan mucho de las necesidades originales en muchas de las instalaciones de los hospitales. Además, después de los proyectos viene la licitación de la ejecución de la obra, y tenemos otros tantos meses preparatorios, otros tantos meses de licitación, siguiendo los criterios legales que lógicamente nadie se va a saltar, y después tenemos un periodo de ejecución.

Respecto a 17 meses, 12 meses o 10 meses, señora García, pues, mire, normalmente el plazo de ejecución de una obra lo fija el redactor del proyecto, no lo fija la Administración. Ojalá dependiera de mí decidir el plazo, pero gracias a Dios no depende de mí, porque entonces yo le diría que lo quiero mañana, pero no puedo decir que lo quiero mañana. El redactor del proyecto conoce en profundidad cuáles son los extremos de ese proyecto y establece un plazo, y todas las obras de ejecución tienen un plazo que no lo fija el Director General de Infraestructuras Sanitarias sino que lo fija el redactor del proyecto.

Nosotros podríamos, lógicamente, aplicar el artículo 161 de la Ley del Suelo, que establece la declaración de urgencia e interés general, pero, mire, solamente en el año 2019 tenemos previstas

alrededor de 300 actuaciones en infraestructuras en los distintos hospitales de la región -que creo que son bastantes más-, al margen de las de equipamiento sanitario, y lo podrán comprobar además en los códigos de inversión del anteproyecto, que ya es proyecto. Si tuviésemos que iniciar un procedimiento del 161 de la Ley del Suelo, que tiene que ser coordinado con la Dirección General de Urbanismo, que además después tiene que acabar en Consejo de Gobierno, lógicamente, sería eternizar todo este tipo de obras. ¿Que se hace en ocasiones puntuales? Evidentemente ¿Que existe también el procedimiento de urgencia? Efectivamente, y se va a realizar en algunos casos, pero, claro, en algunos casos en los que además tiene que existir -yo lo consultaré, señor Freire, y se lo agradezco, porque lo desconocía- un informe técnico que justifique esa emergencia. Pero la emergencia además hay que diferenciarla de la urgencia, que en muchas ocasiones la confundimos, pero la Intervención General no la confunde, y va a estar muy vigilante; tiene que saber que lo que se hace como procedimiento de emergencia es realmente un procedimiento de emergencia, porque si no, la frenan, y entonces estaríamos de nuevo alargando los procedimientos.

Contemplamos absolutamente todas las posibilidades, porque no hay mayor deseo en esta Dirección General y en el Servicio Madrileño de Salud que se hagan las obras cuanto antes. ¡Ojalá!, ojalá los más de 1.000 millones en reformas de los hospitales se pudiesen ejecutar cuanto antes, en lugar de en un periodo de diez años. ¡Efectivamente, ojalá! En lo que de mí dependa, iremos lo más rápidamente posible.

Sobre sancionar a la empresa, yo creo que es muy, muy importante conocer la Ley de Contratos en una Comisión como esta de Vigilancia de las Contrataciones. Mire, el artículo 277, que además se lo voy a leer, dice: las cláusulas de resolución del contrato de obras, además de las causas del artículo 223, que son las que se estiman por los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, en su letra c), imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados por una causa ajena al contratista... Porque no es para nada a causa del contratista; sea la que sea, yo no me voy a meter en la acusación que me ha hecho de si hay amistades con unas empresas o con otras. Yo, en mis cargos anteriores, le puedo asegurar que he pedido penalidades y he incautado garantías provisionales a muchas empresas, y algunas son estas, algunas están aquí en este listado que les muestro; es decir, no tengo ningún problema en incautar garantías y en pedir indemnizaciones cuando realmente las haya, en absoluto, porque lo primero son los intereses generales y los intereses de los ciudadanos.

Mire, la causa b) en los contratos de obra dice: cuando la suspensión de la iniciación de las obras tiene un plazo superior a 6 meses por parte de la Administración... Ha sido la Administración, y no son 6 meses sino que han sido casi 10, exactamente 9 meses y 23 días. Y yo no estoy culpando a nadie, yo le digo la realidad. Aquí les muestro una solicitud de licencia con fecha 21 del 6 de 2017, ¡del 6 del 2017!, y aquí les muestro un otorgamiento de licencia por parte de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo de 13 de abril de 2018. ¡No me lo invento!; que en ocasiones he leído que ustedes no se lo creían y que iban a investigar, ¡investiguen o pregunten! Por mí, fenomenal, porque lo que sí que no es normal -tampoco es una irregularidad, pero no es normal- es que se tarde 10 meses en otorgar una licencia, que luego además se comunicó 11 días después, el 26 de abril, con lo

que se superan los 10 meses y 5 días. ¡No me lo invento, es que está aquí y son los datos! Se lo puedo, además, hasta dar, porque tengo 40 copias.

Luego, dice también que no existen las causas. Mire, causas de resolución del contrato: puede el contratista pedir la resolución del contrato cuando ocurre una de estas causas. ¿Culpa de la Administración Autonómica? ¡No! ¿Culpa del adjudicatario? Evidentemente, no. Además, por si acaso, consultó el señor Gerente de La Paz a los servicios jurídicos y se le remarcó que podía hacerlo la empresa. Efectivamente, lo pide, y está en su derecho, ¡absolutamente en su derecho!

Además, sobre las sanciones, no es que no quepan sanciones, es que el artículo 225 dice sobre los efectos de la resolución, en el punto 5: "Cuando la resolución que se acuerde sea por la letra g) del 223" -es decir, la que hemos leído antes, que los servicios jurídicos decían que se cumpliría-, "el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3 por ciento del importe de la prestación dejada de recibir", ¡itela! Es decir, podrían haber ejercitado su derecho a solicitarnos una indemnización. Por supuesto, nosotros -bueno, los que estaban- hablamos con ellos, y ellos lo descartaron, afortunadamente. Es decir, no solo es que no cabe una sanción sino que nos podían haber pedido a nosotros indemnizaciones por esa demora, que no corresponde a la Administración autonómica sino que corresponde, como vemos, a otra Administración, dejando al margen las culpas, quién gobierne y quién conozca a los que presiden esa Junta.

Bueno, yo creo que sería fantástico decirles que, evidentemente, si la obra, como usted ha dicho, es muy urgente y de mucho interés general, como yo comparto -repito: muy urgente y de mucho interés general-, yo le pediría a las Juntas Municipales que, como en otras tantas ocasiones, en otras tantísimas ocasiones -como la propia Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, con la que me consta que el hospital no ha tenido este caso tan llamativo-, otorgaran con mayor velocidad estas licencias, y no hay absolutamente ningún problema. ¿A quién se le ha dormido en la mesa? Pues, mire, a quien se le haya dormido en la mesa. Yo lo que le explico es cómo ha ido el contrato, que no se le ha dormido, en ningún caso, a la Administración Autonómica. El contratista, inmediatamente después -no había pasado ni un mes- de que se le comunica la licencia, pide que se aplique el artículo 137, el artículo 223 y el artículo 225, para que al final se tenga que resolver el contrato, previa información de los servicios jurídicos; es decir, insisto, no hay absolutamente ninguna irregularidad, pese a las trabas que usted pueda creer que pone alguien. Insisto, pregúnteles a algunos que usted conoce más que yo si quieren poner trabas o no, que yo creo que no.

Sin embargo, nosotros continuaremos adelante; vamos a continuar tratando de sacar adelante las más de 300 actuaciones de ejecución de obras previstas para el ejercicio que se inicia dentro de unos meses y vamos a sacarlas con la mayor celeridad posible, puesto que no estamos hablando de una Consejería ni de unas obras cualquiera, porque no quiero decir que las demás sean menores, pero sí es cierto que lo que más importa a los ciudadanos en este momento en la Comunidad de Madrid son servicios tan esenciales como la sanidad o como la educación. Para nosotros, la sanidad además es una bandera, no solo para este Gobierno, porque el Plan de Infraestructuras anunciado o el Plan de Equipamientos no son estrellas de este Gobierno, ¡para nada!

este Gobierno pasará y vendrá otro, del mismo color o de otro, y pasarán muchos años, pero las obras seguirán ahí, porque servirán para dar un servicio muy importante a los ciudadanos de Madrid, en este caso, a niños que necesitan cuidados intensivos. En este caso, son obras de enorme necesidad -y lo comparto- y además me asombra que pueda haber habido una demora de este tipo, de más de 10 meses.

Lo que sí le aseguro es que seguiremos adelante, invirtiendo cada día más en sanidad, como estamos haciendo en esta Legislatura, porque hemos incrementado un 600,1 por ciento en inversiones reales en atención hospitalaria, y lo puedo demostrar con datos en cualquier momento, hasta alcanzar en el próximo ejercicio -lo habrá estudiado usted- 137 millones en obras de infraestructuras para atención hospitalaria, que es una de las mayores cantidades invertidas, por lo menos en los últimos años, en Capítulo Sexto. Es decir, vamos a seguir adelante, porque nuestra principal prioridad son los ciudadanos que tienen que ser atendidos en las instalaciones que vamos a reformar, pare quien pare las licencias, demore quien demore las licencias. Yo le pido, de nuevo, que pida explicaciones a quien usted conoce mejor que yo. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Pasamos al último punto del orden del día.

— **RUEGOS Y PREGUNTAS.** —

¿Algún ruego o alguna pregunta que formular a la Mesa? (*Denegaciones.*) No habiendo ruegos ni preguntas, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 30 minutos).

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es

TARIFAS VIGENTES

Información sobre suscripciones y tarifas,
consultar página web de la Asamblea.



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid